



---

# ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

## BOLETÍN OFICIAL

---

NÚMERO 98

IV LEGISLATURA

7 DE MAYO DE 1997

---

### CONTENIDO

#### SECCIÓN "A", TEXTOS APROBADOS

##### 2. Mociones o proposiciones o de ley

Moción sobre proyecto existente en la asociación de padres del Centro Ocupacional de Minusválidos de Caravaca (APCOM) para residencia de ámbito comarcal destinada a personas discapacitadas psíquicas.

(pág. 4268)

Moción sobre Parador Nacional de Puerto Lumbreras.

(pág. 4268)

Moción sobre instalación en Cartagena de un Centro Tecnológico de Diseño, Robótica y Automatización.

(pág. 4268)

Moción sobre control de la quema de plásticos en el Campo de Cartagena.

(pág. 4268)

##### 3. Acuerdos y resoluciones

Declaración institucional sobre prohibición de la fabricación de minas terrestres.

(pág. 4269)

Resolución de la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuesto sobre la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Murcia, correspondiente al año 1993.

(pág. 4269)

**SECCIÓN "B", TEXTOS EN TRÁMITE****2. Propositiones de ley****b) Enmiendas**

Enmiendas parciales, formuladas por el G.P. Socialista, a la Proposición de ley de ordenación farmacéutica de la Región de Murcia, del G.P. Popular.

(pág. 4271)

Enmiendas parciales, formuladas por el G.P. de Izquierda Unida-Los Verdes, a la Proposición de ley de ordenación farmacéutica de la Región de Murcia, del G.P. Popular.

(pág. 4278)

Enmiendas parciales, formuladas por el G.P. Popular, a la Proposición de ley de ordenación farmacéutica de la Región de Murcia, del G.P. Popular.

(pág. 4283)

**3. Mociones o proposiciones  
no de ley**

Moción nº 334, sobre medidas para combatir la economía irregular, sobre todo en las mujeres, formulada por D. Elvira Ramos García, del G.P. de Izquierda Unida-Los Verdes, (IV-8251).

(pág. 4284)

Moción nº 335, sobre urgente reparación de la carretera D-11, del municipio de Puerto Lumbreras, formulada por D. Ginés Carreño Carlos, del G.P. de Izquierda Unida-Los Verdes, (IV-8401).

(pág. 4285)

**SECCIÓN "E", CONTROL DEL CONSEJO  
DE GOBIERNO****2. Interpelaciones**

Interpelación nº 142, sobre medidas de planificación educativa adoptadas por la Consejería de Cultura y Educación, formulada por D. Elvira Ramos García, del G.P. de Izquierda Unida-Los Verdes, (IV-8121).

(pág. 4286)

Interpelación nº 146, sobre elaboración de un plan regional de ruidos y vibraciones, formulada por D. Ginés Carreño Carlos, del G.P. de Izquierda Unida-Los Verdes, (IV-8491).

(pág. 4286)

Interpelación nº 147, sobre retraso en la aprobación de diversos planes de ordenación de recursos naturales de la Región, formulada por D. Ginés Carreño Carlos, del G.P. de Izquierda Unida-Los Verdes, (IV-8492).

(pág. 4287)

Interpelación nº 148, sobre elaboración de un plan regional de residuos tóxicos y peligrosos, formulada por D. Ginés Carreño Carlos, del G.P. de Izquierda Unida-Los Verdes, (IV-8493).

(pág. 4287)

Interpelación nº 149, sobre elaboración de un plan de gestión ambiental de residuos agropecuarios, formulada por D. Ginés Carreño Carlos, del G.P. de Izquierda Unida-Los Verdes, (IV-8494).

(pág. 4288)

Interpelación nº 150, sobre elaboración de un plan regional de contaminación atmosférica, formulada por D. Ginés Carreño Carlos, del G.P. de Izquierda Unida-Los Verdes, (IV-8495).

(pág. 4288)

Interpelación nº 151, sobre tasas de educación infantil, formulada por D. Elvira Ramos García, del G.P. de Izquierda Unida-Los Verdes, (IV-8555).

(pág. 4288)

Interpelación nº 152, sobre precios abusivos por el consumo doméstico de agua en Los Alcázares, formulada por D. Cayetano Jaime Moltó, del G.P. de Izquierda Unida-Los Verdes, (IV-8564).

(pág. 4289)

### 3. Preguntas

#### a) Para respuesta escrita

Pregunta nº 1950, sobre la VIII Asamblea de la Comisión Intermediterránea de la Conferencia de las Regiones Periféricas Marítimas, formulada por D. Alfonso Navarro Gavilán, del G.P. Socialista, (IV-8256).

(pág. 4290)

Pregunta nº 1951, sobre tramitación de documentaciones para escriturar viviendas, formulada por D. Manuel Carrasco Muñoz, del G.P. Socialista, (IV-8315).

(pág. 4290)

Pregunta nº 1952, sobre restauración de la capilla de Las Angustias, de Yecla, formulada por D. Ginés Carreño Carlos, del G.P. de Izquierda Unida-Los Verdes, (IV-8400).

(pág. 4290)

Pregunta nº 1953, sobre medidas adoptadas para preservar el prestigio comercial de la actividad agrícola y ganadera de la Región, ante el engorde fraudulento de corderos con clenbuterol, formulada por D. Elvira

Ramos García, del G.P. de Izquierda Unida-Los Verdes, (IV-8556).

(pág. 4290)

Pregunta nº 1954, sobre resolución de los problemas sanitarios de la pedanía de Morata, de Lorca, formulada por D. Elvira Ramos García, del G.P. de Izquierda Unida-Los Verdes, (IV-8557).

(pág. 4291)

## b) Para respuesta oral

Pregunta nº 243, sobre arreglo de la carretera que une las pedanías de Ramonete y Morata, de Lorca, formulada por D. Elvira Ramos García, del G.P. de Izquierda Unida-Los Verdes, (IV-8558).

(pág. 4291)

Pregunta nº 244, sobre medidas adoptadas contra el engorde de corderos con clenbuterol, formulada por D. Elvira Ramos García, del G.P. de Izquierda Unida-Los Verdes, (IV-8559).

(pág. 4292)

Pregunta nº 245, sobre pasividad de la Consejería de Cultura y Educación en racionalizar la educación de adultos, formulada por D. Elvira Ramos García, del G.P. de Izquierda Unida-Los Verdes, (IV-8560).

(pág. 4292)

Pregunta nº 246, sobre descenso en la utilización del Centro de Alto Rendimiento "Infanta Cristina", de Los Narejos (Los Alcázares), formulada por D. Cayetano Jaime Moltó, del G.P. de Izquierda Unida-Los Verdes, (IV-8563).

(pág. 4292)

## SECCIÓN "G", PERSONAL

Resolución de la Presidencia por la que se aprueba, provisionalmente, la relación de aspirantes admitidos y excluidos en la convocatoria para la provisión, en propiedad, de dos plazas de Telefonista-Recepcionista, vacantes en la plantilla orgánica de personal de la Asamblea Regional de Murcia.

(pág. 4293)

## SECCIÓN "I", TEXTOS RETIRADOS O RECHAZADOS

### 1. Retirados

Moción nº 245, sobre prohibición de fabricación de minas terrestres, formulada por D. Ginés Carreño Carlos, del G.P. de Izquierda Unida-Los Verdes.

(pág. 4296)

### 2. Rechazados

Moción nº 152, sobre apoyo a la fundación para la atención y asistencia a los disminuidos psíquicos de

Cieza "Los Albares", formulada por D. Ginés Carreño Carlos, del G.P. de Izquierda Unida-Los Verdes.

(pág. 4296)

Moción nº 300, sobre empleo a mujeres con cargas familiares no compartidas, formulada por D. Clemencia Escudero Albaladejo, del G.P. Socialista.

(pág. 4296)

Moción nº 200, sobre instalación en Cartagena de un Centro Tecnológico de Diseño, Robótica y Automatización, formulada por D. Pedro Trujillo Hernández, del G.P. Socialista.

(pág. 4296)

Moción nº 236, sobre Parador Nacional de Puerto Lumbreras, formulada por D. Juan Durán Granados, del G.P. Socialista.

(pág. 4296)

**SECCIÓN "A", TEXTOS APROBADOS****2. Mociones o proposiciones  
no de ley****PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA  
REGIONAL DE MURCIA**

## Orden de publicación

Aprobada por la Comisión de Asuntos Sociales, en sesión celebrada el día 22 de abril de 1997, "Moción sobre proyecto existente en la asociación de padres del Centro Ocupacional de Minusválidos de Caravaca (APCOM) para residencia de ámbito comarcal destinada a personas discapacitadas psíquicas", se ordena por la presente su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea.

Asimismo, deben publicarse las mociones "sobre Parador Nacional de Puerto Lumbreras", "sobre instalación en Cartagena de un Centro Tecnológico de Diseño, Robótica y Automatización" y "sobre control de la quema de plásticos en el Campo de Cartagena", aprobadas por la Comisión de Política Sectorial en sesión celebrada el día 24 de abril de 1997.

Cartagena, 7 de mayo de 1997

EL PRESIDENTE,  
Francisco Celdrán Vidal

**MOCIÓN SOBRE PROYECTO EXISTENTE EN LA ASOCIACIÓN DE PADRES DEL CENTRO OCUPACIONAL DE MINUSVÁLIDOS DE CARAVACA (APCOM) PARA RESIDENCIA DE ÁMBITO COMARCAL DESTINADA A PERSONAS DISCAPACITADAS PSÍQUICAS.**

La Asamblea Regional acuerda:

1. Instar al Consejo de Gobierno a que estudie el proyecto existente en APCOM de Residencia de Ámbito Comarcal para personas discapacitadas psíquicas, con el fin de valorar su adecuación o no a las necesidades de la zona y si es la alternativa más viable y eficiente para la atención de este colectivo.

2. Una vez hecho el estudio y valorado, que se establezcan las actuaciones que correspondieran por parte de la Administración Regional.

Cartagena, 22 de abril de 1997

EL PRESIDENTE  
DE LA COMISIÓN,  
Emilio Lozano Tonkin

EL SECRETARIO  
DE LA COMISIÓN,  
José C. Jiménez Torres

**MOCIÓN SOBRE PARADOR NACIONAL DE PUERTO LUMBRERAS.**

La Asamblea Regional de Murcia acuerda:

Instar al Consejo de Gobierno de la Región de Murcia para que continúe ejercitando las acciones necesarias encaminadas a conseguir que el Parador Turístico de Puerto Lumbreras continúe formando parte de la Red Nacional de Paradores en el presente y en el futuro y con ello dando cumplimiento a la moción que esta Asamblea Regional aprobó por unanimidad el 17 de febrero de 1995.

Cartagena, 24 de abril de 1997

EL PRESIDENTE  
DE LA COMISIÓN,  
José A. Luengo Pérez

EL SECRETARIO  
DE LA COMISIÓN,  
Francisco Blaya Blaya

**MOCIÓN SOBRE INSTALACIÓN EN CARTAGENA DE UN CENTRO TECNOLÓGICO DE DISEÑO, ROBÓTICA Y AUTOMATIZACIÓN.**

Se insta al Gobierno Regional a que continúe las negociaciones encaminadas a que se instale en Cartagena el Centro Tecnológico de Diseño, Robótica y Automatización que contemple el Plan Especial para el Desarrollo de Cartagena, de tal modo que su instalación se realice en las condiciones más adecuadas, bien dependiendo de una asociación empresarial interesada en el mismo, o de la Cátedra de Robótica de la Escuela Superior de Ingenieros Industriales.

Cartagena, 24 de abril de 1997

EL PRESIDENTE  
DE LA COMISIÓN,  
José A. Luengo Pérez

EL SECRETARIO  
DE LA COMISIÓN,  
Francisco Blaya Blaya

**MOCIÓN SOBRE CONTROL DE LA QUEMA DE PLÁSTICOS EN EL CAMPO DE CARTAGENA.**

La Asamblea Regional de Murcia acuerda:

Instar al Consejo de Gobierno, y más concretamente a la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua u organismo público que le sustituya en el futuro con competencias en materia de tratamiento y reciclado de residuos, para que lleve a cabo una campaña de información a las empresas del sector hortofrutícola y agricultores de la Región, en aras de conseguir que todos los plásticos de desecho de las faenas agrarias sean reciclados por las empresas especializadas existentes o que se instalen en la Región.

Cartagena, 24 de abril de 1997

EL PRESIDENTE  
DE LA COMISIÓN,  
José A. Luengo Pérez

EL SECRETARIO  
DE LA COMISIÓN,  
Francisco Blaya Blaya

**SECCIÓN "A", TEXTOS APROBADOS****3. Acuerdos y resoluciones****PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA  
REGIONAL DE MURCIA****Orden de publicación**

Aprobada por la Comisión de Política Sectorial, en sesión celebrada el día 24 de abril 1997, "Declaración institucional sobre prohibición de la fabricación de minas terrestres", se ordena por la presente su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea.

Publíquese, asimismo, "Resolución de la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuesto sobre la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Murcia, correspondiente al año 1993", aprobada por el Pleno en sesión de 24 de abril de 1997.

Cartagena, 7 de mayo de 1997

EL PRESIDENTE,  
Francisco Celdrán Vidal

**DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE LA COMISIÓN  
DE POLÍTICA SECTORIAL DE LA ASAMBLEA  
REGIONAL DE MURCIA, SOBRE PROHIBICIÓN DE  
LA FABRICACIÓN DE MINAS TERRESTRES.**

La Cruz Roja Española inició hace meses una importante campaña a nivel nacional y en el ámbito de cada Comunidad Autónoma, con la finalidad de colaborar a nivel internacional en la erradicación de las minas terrestres antipersonales que están ocasionando miles de muertes y mutilaciones, en el mejor de los casos, de seres humanos en los países menos desarrollados de la Tierra.

La Asamblea Regional de Murcia, haciéndose eco de esta campaña, se suma a la misma, y aprueba por unanimidad la siguiente declaración institucional:

- Preocupados por las trágicas consecuencias que las minas antipersonales tienen para miles de ciudadanos y ciudadanas de nuestro planeta solicitamos del Gobierno de la Región para que inste al Gobierno de la Nación que a través del oportuno proyecto de ley se regule la prohibición de la fabricación, almacenamiento, comercialización, exportación y transferencia de tecnología de todas las modalidades de minas antipersonales, bombas de racimo y armas de efecto similar, regulando igualmente la destrucción del "stock" actual en el menor tiempo posible.

- Igualmente solicitamos del Gobierno de la Nación que se continúen e impulsen las acciones ya emprendidas para promover y lograr un acuerdo internacional verificable sobre la prohibición total y general de las minas antipersonales, impulsando las líneas de ayuda humanitarias de limpieza y

desactivación de minas, así como las acciones multilaterales necesarias para desarrollar nuevas tecnologías de localización, desactivación y destrucción de las minas antipersonales que actualmente hay desplegadas por los cinco continentes.

- Que el contenido de esta resolución se envíe a:
  - Cruz Roja Española-Madrid.
  - Cruz Roja Española, Delegación en Murcia.
  - Organizaciones humanitarias.
  - A su Majestad el Rey de España.
  - Presidente del Parlamento Europeo.
  - Secretario General de la OTAN.
  - Secretario General de las Naciones Unidas.

Cartagena, 24 de abril de 1997

EL PRESIDENTE  
DE LA COMISIÓN,  
José A. Luengo Pérez

EL SECRETARIO  
DE LA COMISIÓN,  
Francisco Blaya Blaya

**RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA,  
HACIENDA Y PRESUPUESTO SOBRE LA CUENTA  
GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE  
MURCIA, CORRESPONDIENTE AL AÑO 1993.**

La Comisión de Economía, Hacienda y Presupuesto, en relación con la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, correspondiente al año 1993, una vez conocido el informe que sobre la citada Cuenta ha elaborado el Tribunal de Cuentas, así como la documentación e información facilitadas por el Gobierno Regional, emite las siguientes:

**CONCLUSIONES**

**Primera.-** El seguimiento de los Presupuestos Generales es insuficiente, ya que los objetivos o fines presupuestarios no se encontraban adecuadamente definidos, ni de los indicadores aportados podía medirse el efectivo grado de cumplimiento.

**Segunda.-** La Comunidad carecía de las relaciones nominales de deudores y acreedores que establece la Instrucción sobre Contabilidad de Operaciones Extrapresupuestarias (Orden de 3 de octubre de 1989, de la Consejería de Hacienda), lo que impide conocer la composición y antigüedad de los saldos, si bien se conocía la cuantía de los mismos.

No se realizó la conciliación, al finalizar el ejercicio, de las cuentas restringidas de recaudación y de provisión de fondos, cuyos saldos forman parte del Tesoro Público Regional.

**Tercera.-** La Comunidad no disponía de contabilidad adecuada de los gastos con financiación afectada. Los compromisos de gasto adquiridos con cargo a ejercicios futuros no fueron objeto de adecuada e independiente contabilización.

**Cuarta.-** En cuanto a las conclusiones que el

Tribunal de Cuentas hace en el apartado 15, deberá revisarse la normativa que regula las indemnizaciones por razón del servicio, sin perjuicio de las actuaciones que correspondan a la Administración.

**Quinta.-** El Inventario General de Bienes y Derechos facilitados por la Comunidad no permitía la determinación de la composición y valoración del inmovilizado material e inmaterial.

La Comunidad carecía de un sistema integrado de contabilidad patrimonial y presupuestaria al no haberse aplicado el Plan General de Contabilidad Pública.

**Sexta.-** En el análisis de las subvenciones y ayudas concedidas por la Comunidad, se observan diversos incumplimientos de la normativa reguladora de la materia. No obstante, las observaciones se refieren a expedientes puntuales, de entre los seleccionados por el Tribunal.

**Séptima.-** La Cuenta General de la Comunidad Autónoma fue remitida al Tribunal de Cuentas en el plazo establecido por el artículo 35.2 de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas. Las cuentas de las empresas públicas regionales se han entregado fuera de plazo, no aportando los PAIF y los presupuestos de explotación y de capital; y AGROVIAL, S.A. no ha presentado cuenta alguna.

**Octava.-** En cuanto a los procedimientos y formas de contratación, se han observado distintas irregularidades formales en algunos expedientes, aunque se acordó por el Consejo de Gobierno en julio de 1993 establecer con carácter preferente en las adjudicaciones la subasta, todo ello de acuerdo con las recomendaciones de esta Asamblea en virtud de las que se venían haciendo por el Tribunal de Cuentas. Se han observados distintas irregularidades formales en algunos expedientes en cuanto a los procedimientos de contratación, así como en el sistema de concurso no se ha garantizado, en algunos casos, la selección objetiva de los contratistas, ni justificado la existencia de prórrogas, cuya duración ha excedido, en algunos casos, de los plazos totales de ejecución inicialmente previstos sin que se hayan justificado adecuadamente sus causas y no se han impuesto penalidades por demoras a los contratistas.

**Novena.-** Se ha procedido a satisfacer con cargo a fondos públicos la contratación de asesores jurídicos externos para la defensa de altos cargos en procedimientos judiciales derivados de actuaciones realizadas en el ejercicio de las funciones públicas, relativas al caso □ Casa Grande □, sin que explícitamente conste la imposibilidad de atender esta defensa por parte de los Servicios Jurídicos de la Comunidad Autónoma.

A la vista del presente y de anteriores informes, así como de las recomendaciones de esta Cámara, el Consejo de Gobierno ha informado de la adopción de, entre otras, las siguientes medidas tendentes todas ellas a corregir las deficiencias citadas:

1.- La conclusión del Inventario General de Bienes de

Derechos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, comenzado en 1995 y finalizado en febrero de 1.996, pretende determinar la composición y valoración del inmovilizado material de la misma.

2.- Las cuentas de la empresa pública AGROVIAL, S.A., correspondientes a los ejercicios comprendidos entre 1989-1995, ya han sido presentadas.

3.- Se ha producido la efectiva implantación del Plan General de Contabilidad Pública, de acuerdo con la aprobación de la Orden de 26 de julio de 1994, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, para aplicarlo a lo largo de 1995 y la confección del Balance de Situación de la Administración Regional.

4.- Se continúa en la depuración de saldos prescritos de deudores y acreedores de la Hacienda Regional y se ha concluido la confección de relaciones nominales de las cuentas extrapresupuestarias iniciada en años anteriores.

5.- Se ha dictado la Instrucción de Contabilidad de Compromisos de Gasto con cargo a ejercicios futuros, y se ha desarrollado la aplicación informática que permite su seguimiento, de acuerdo con la Orden de 22 de febrero de 1994, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

En atención a las consideraciones anteriores, esta Comisión formula al Pleno de la Asamblea la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**, en relación con la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia correspondiente al año 1993:

**PRIMERO:** Aprobar la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, correspondiente al ejercicio de 1993.

**SEGUNDO.** Instar al Consejo de Gobierno para la adopción de las siguientes recomendaciones:

1) Mejorar la determinación de los objetivos a cumplir por los programas presupuestarios, y establecer indicadores que permitan seguir su grado de cumplimiento e implantar un control de los programas presupuestarios que permita evaluar la calidad y fiabilidad de dicho seguimiento.

2) Que se incrementen los mecanismos de seguimiento presupuestario desde el punto de vista financiero y económico.

3) Que se efectúe la rendición puntual de las cuentas anuales de todas las empresas públicas, así como de las memorias explicativas y liquidación de presupuestos legalmente establecidos correspondientes a las mismas.

4) Que se incremente el control, en los planes que al efecto se aprueben por la Consejería de Economía y Hacienda, sobre preceptores de subvenciones y ayudas públicas, y sobre los procedimientos de concesión y justificación empleados por los órganos otorgantes.

5) Que se continúe en la depuración de saldos deudores y acreedores y en la conciliación periódica de las cuentas restringidas del Tesoro Público Regional.

6) Que por los distintos órganos de contratación de la Administración Regional se adopten las medidas que



garanticen la objetividad en la adjudicación de los contratos, la utilización preferente del sistema de subasta y se apliquen los mecanismos que permitan mejorar el adecuado seguimiento en la ejecución de los contratos, impidiendo los retrasos, prórrogas o suspensiones que no se encuentren justificados y provoquen un perjuicio para el servicio público.

Cartagena, 24 de abril de 1997

EL PRESIDENTE, EL SECRETARIO PRIMERO,  
Francisco Celdrán Vidal Juan V. Navarro Valverde

## SECCIÓN "B", TEXTOS EN TRÁMITE

### 2. Proposiciones de ley

#### b) Enmiendas

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA  
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

Concluido el día 24 de abril de 1997 el plazo de presentación de enmiendas a la "Proposición de ley de ordenación farmacéutica de la Región de Murcia", del grupo parlamentario Popular, la Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día de la fecha, ha admitido a trámite las que a continuación se relacionan:

- IV-8316 a la IV-8359, formuladas por el G.P. Socialista.

- IV-8360 a IV-8375; IV-8377 a IV-8382; IV-8384 a IV-8386, IV-8388 y IV-8389, formuladas por el G.P. de Izquierda Unida-Los Verdes.

- IV-8390 a IV-8399, formuladas por el G.P. Popular.

En cumplimiento de lo acordado, se ordena por la presente su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea.

Cartagena, 5 de mayo de 1997

EL PRESIDENTE,  
Francisco Celdrán Vidal

### **ENMIENDAS PARCIALES, FORMULADAS POR EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA, A LA PROPOSICIÓN DE LEY DE ORDENACIÓN FARMACÉUTICA DE LA REGIÓN DE MURCIA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR.**

A la Mesa de la Comisión de Asuntos Sociales.

El grupo parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 90 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes

enmiendas al articulado de la Proposición de ley nº 7, de ordenación farmacéutica de la Región de Murcia:

#### IV-8316

Enmienda de adición. Disposición derogatoria.

Texto que se propone: "quedan derogadas cuantas normas de igual o inferior rango se opongan a la presente Ley".

Justificación: técnica legislativa.

Cartagena, 22 de abril de 1997

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Fulgencio Puche Oliva Baldomero Salas García

#### IV-8317

Enmienda de adición. Disposición transitoria sexta (nueva).

Texto que se propone: "El personal auxiliar de farmacia continuará desempeñando las funciones propias encomendadas hasta la extinción de los distintos contratos existentes a la entrada en vigor de esta Ley, por jubilación del mismo, debiendo ser reemplazados a partir de ese momento por técnicos en farmacia o por auxiliares que estén, o hayan estado, en posesión de esa misma categoría profesional".

Justificación: ir adecuando este personal a lo dispuesto en el R.D. 547/1997, de 7 de abril.

Cartagena, 22 de abril de 1997

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Fulgencio Puche Oliva Baldomero Salas García

#### IV-8318

Enmienda de adición. Artículo 12, punto 6 (nuevo).

Texto que se propone: "6. El número de auxiliares de farmacia y técnicos en farmacia deberá ser, como mínimo, igual o superior al número de farmacéuticos adjuntos o farmacéuticos sustitutos".

Justificación: a fin de garantizar las prestaciones recogidas en el R.D. 547/1995, de 7 de abril, en todas las oficinas de farmacia.

Cartagena, 22 de abril de 1997

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Fulgencio Puche Oliva Baldomero Salas García

#### IV-8319

Enmienda de adición. Disposición transitoria quinta (nueva).

Texto que se propone: "No obstante lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley, se podrá autorizar la enajenación, cesión o traspaso de la titularidad de oficinas abiertas en la actualidad por una sola vez; en

este supuesto será de aplicación la normativa reglamentaria estatal vigente con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley. En ningún caso se permitirá el ejercicio del derecho de tanteo para clausura del establecimiento".

Justificación: flexibilizar de forma transitoria la limitación en las transmisiones.

Cartagena, 22 de abril de 1997

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Fulgencio Puche Oliva Lorenzo Guirao Sánchez

#### IV-8320

Enmienda de adición. Disposición transitoria segunda (nueva).

Texto que se propone: "Caducarán todos los procedimientos de establecimiento, transmisión e integración de oficinas de farmacia que a la entrada en vigor de la presente Ley se encuentren en fase de tramitación. Los que hayan sido objeto de resolución administrativa se continuarán rigiendo por la normativa por la que se iniciaron".

Justificación: regulación de los procedimientos ya iniciados y en tramitación.

Cartagena, 22 de abril de 1997

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Fulgencio Puche Oliva Lorenzo Guirao Sánchez

#### IV-8321

Enmienda de adición. Disposición transitoria cuarta (nueva).

Texto que se propone: "La autorización de apertura de farmacia actualmente vigentes, con independencia de su forma de adquisición y cuyos titulares hayan alcanzado la edad de setenta o más años, caducarán a los cinco años a partir de la entrada en vigor de la presente Ley, debiendo contratar farmacéuticos adjuntos todos aquellos titulares que a la entrada en vigor de esta Ley hayan alcanzado la edad de setenta años.

Justificación: flexibilizar la edad de jubilación en relación a los propietarios actuales de oficinas de farmacia.

Cartagena, 22 de abril de 1997

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Fulgencio Puche Oliva Lorenzo Guirao Sánchez

#### IV-8322

Enmienda de adición. Disposición transitoria primera (nueva).

Texto que se propone: "Los farmacéuticos titulares transferidos como funcionarios de carrera del Cuerpo de

sanitarios locales, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 34/1995, de 12 de mayo, de reestructuración de Cuerpo de farmacéuticos titulares se exceptuarán de lo dispuesto en el artículo 47 de esta Ley en tanto subsista tal situación".

Justificación: respeto a derechos adquiridos y adecuación a normativa regional.

Cartagena, 22 de abril de 1997

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Fulgencio Puche Oliva Lorenzo Guirao Sánchez

#### IV-8323

Enmienda de adición. Artículo 47, Incompatibilidades, punto 4.

Texto que se propone: "4. Con independencia de la presencia física del farmacéutico, se considerará también incompatible con la titularidad de laboratorios de análisis, óptica, parafarmacias, ortopedias y herboristerías".

Justificación: pudiera suponer una implicación con finalidad de actuación con una o más sucursales de una oficina de farmacia atentando a la libre competencia en igualdad de condiciones y mermando las expectativas profesionales de otros titulados.

Cartagena, 22 de abril de 1997

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Fulgencio Puche Oliva Lorenzo Guirao Sánchez

#### IV-8324

Enmienda de adición. Artículo 36, punto 5.

Texto que se propone: "En los centros hospitalarios que dispongan de cien o más camas, la atención farmacéutica se prestará a través del servicio de farmacia, que será responsabilidad de un farmacéutico especialista en farmacia hospitalaria. Será obligatoria la existencia de un farmacéutico más que esté en posesión del mismo título de especialista por cada cien camas adicionales con que cuente el centro, debiendo contar con el personal auxiliar y ayudantes técnicos de farmacia, así como con el personal administrativo y subalterno que sea necesario.

Justificación: regular el número de facultativos y técnicos conforme al volumen del centro.

Cartagena, 22 de abril de 1997

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Fulgencio Puche Oliva Lorenzo Guirao Sánchez

#### IV-8325

Enmienda de adición. Artículo 33, punto 11 (nuevo).

Texto que se propone: "Para un mejor cumplimiento de sus actividades sanitarias, los establecimientos de

asistencia farmacéutica podrán elaborar historias farmacoterapéuticas. Los derechos del usuario respecto de la historia farmacoterapéutica serán los mismos que respecto de la historia clínica".

Justificación: el farmacéutico debe ser un auténtico agente de salud.

Cartagena, 22 de abril de 1997

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Fulgencio Puche Oliva Lorenzo Guirao Sánchez

#### IV-8326

Enmienda de adición. Artículo 33, punto 10 (nuevo).

Texto que se propone: "Los profesionales farmacéuticos darán consejo farmacéutico a los pacientes que lo soliciten, para ello destinarán un espacio específico dedicado a la consulta farmacéutica".

Justificación: dignificar aún más a esta profesión considerándolos agentes de salud.

Cartagena, 22 de abril de 1997

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Fulgencio Puche Oliva Lorenzo Guirao Sánchez

#### IV-8327

Enmienda de adición. Artículo 19 (nuevo), Atención en zonas turísticas y rurales.

Texto que se propone: "En aquellos casos en que resulte acreditada la existencia de población de hecho, flotante, estacional o de temporada, ésta se computará sumándose a la población de derecho y prorrateándose mensualmente a fin de obtener la población total a efectos de la ratio contemplada, siendo siempre exigible la pernocta en dicha población. En todos los municipios, entidades locales menores, poblados, pedanías o cualquier entidad poblacional de ámbito inferior al municipio contemplado en la legislación de régimen local, podrá existir al menos una oficina de farmacia, siempre que exista un dispositivo estable de asistencia sanitaria y que cuenten con una población superior a los 400 habitantes, respetando, en todo caso, las existentes a la entrada en vigor de la presente Ley".

Justificación: dar respuesta a las demandas de una región como la nuestra, turística y con una amplia red de consultorios locales y rurales.

Cartagena, 22 de abril de 1997

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Fulgencio Puche Oliva Lorenzo Guirao Sánchez

#### IV-8328

Enmienda de adición. Artículo 10 (nuevo).

Texto que se propone: "Artículo 10.- Jubilación.

La autorización administrativa concedida para la instalación de una oficina de farmacia caducará cuando el beneficiario de la misma cumpla la edad de setenta años".

Justificación: como cualquier trabajador y para el ejercicio de tan importantes tareas ha de establecerse una edad máxima de jubilación.

Cartagena, 22 de abril de 1997

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Fulgencio Puche Oliva Lorenzo Guirao Sánchez

#### IV-8329

Enmienda de adición. Artículo 8, punto 3.

Texto que se propone: "Las oficinas de farmacia podrán realizar aquellas funciones y actividades profesionales y sanitarias que, tradicionalmente o por estar en normas específicas, pueda desarrollar el farmacéutico y junto con el resto de profesionales sanitarios implicarse en la consecución de los objetivos y del Plan Regional de Salud de la Región de Murcia, así como por lo determinado en el Decreto 53/89, de 1 de junio, sobre funcionamiento de los equipos de atención primaria.

Justificación: implicación de los farmacéuticos en el cumplimiento de los objetivos del Plan Regional de Salud, así como en el funcionamiento de los equipos de atención primaria.

Cartagena, 22 de abril de 1997

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Fulgencio Puche Oliva Lorenzo Guirao Sánchez

#### IV-8330

Enmienda de supresión. Disposición adicional quinta.

Justificación: técnicamente lo recogido en la misma se trata más de una transitoria que de una disposición adicional.

Cartagena, 22 de abril de 1997

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Fulgencio Puche Oliva Lorenzo Guirao Sánchez

#### IV-8331

Enmienda de supresión. Disposición adicional cuarta.

Justificación: sumisión y dejación, ya que al Estado sólo le competen facultades de coordinación y de legislación básica sobre mínimos y no de máximos.

Cartagena, 22 de abril de 1997

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Fulgencio Puche Oliva Lorenzo Guirao Sánchez

**IV-8332**

Enmienda de supresión. Disposición transitoria segunda.

Justificación: se basa en una Orden de 29 de julio de 1996 que debería ser derogada en consonancia con lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto-Ley 11/1996, de 17 de junio.

Cartagena, 22 de abril de 1997

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Fulgencio Puche Oliva Lorenzo Guirao Sánchez

**IV-8333**

Enmienda de supresión. Disposición transitoria primera.

Justificación: incumple el Real Decreto Ley 11/96, de 17 de junio. No se atiende a las recomendaciones del Tribunal de Defensa de la Competencia y del Defensor del Pueblo. Al mismo tiempo supone una merma recaudatoria a las arcas regionales.

Cartagena, 22 de abril de 1997

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Fulgencio Puche Oliva Lorenzo Guirao Sánchez

**IV-8334**

Enmienda de supresión. Disposición adicional primera.

Justificación: en cumplimiento del artículo 2 del Real Decreto Ley 11/1996, de 17 de junio, siguiendo las recomendaciones del Tribunal de Defensa de la Competencia y del Defensor del Pueblo.

Cartagena, 22 de abril de 1997

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Fulgencio Puche Oliva Lorenzo Guirao Sánchez

**IV-8335**

Enmienda de supresión. Artículos 26, 27 y 28.

Justificación: regulan las transmisiones de las oficinas de farmacia conforme a normas preconstitucionales, en contra del criterio del Tribunal de Defensa de la Competencia y de las recomendaciones del Defensor del Pueblo.

Cartagena, 22 de abril de 1997

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Fulgencio Puche Oliva Lorenzo Guirao Sánchez

**IV-8336**

Enmienda de supresión. Artículo 19, ubicación punto 1.

Justificación: ya contemplado en el artículo 18.

Cartagena, 22 de abril de 1997

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Fulgencio Puche Oliva Lorenzo Guirao Sánchez

**IV-8337**

Enmienda de supresión. Artículo 18, puntos 6, 7, 8 y 9.

Justificación: procedimiento engorroso difícilmente objetivable, por tanto subsidiario de picaresca.

Cartagena, 22 de abril de 1997

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Fulgencio Puche Oliva Lorenzo Guirao Sánchez

**IV-8338**

Enmienda de supresión. Artículo 7, Condiciones generales.

Justificación: dichas condiciones ya han sido recogidas en el artículo 4, apartado a), al hacer referencia a la Orden de 7 de junio de 1991 sobre requisitos técnicos de oficinas de farmacia.

Cartagena, 22 de abril de 1997

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Fulgencio Puche Oliva Lorenzo Guirao Sánchez

**IV-8339**

Enmienda de supresión. Artículo 6, apartado c).

Justificación: innecesario tras establecer previsiones normativas en el apartado a).

Cartagena, 22 de abril de 1997

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Fulgencio Puche Oliva Lorenzo Guirao Sánchez

**IV-8340**

Enmienda de modificación. Artículo 36, Definición y organización, punto 3.

Donde dice: "y de personal auxiliar....", debe decir "y de personal auxiliar y técnicos de farmacia".

Justificación: adecuación al R.D. 54/95, de 7 de abril.

Cartagena, 22 de abril de 1997

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Fulgencio Puche Oliva Baldomero Salas García

**IV-8341**

Enmienda de modificación. Al título de la Ley.

Donde dice: "Proposición de ley de ordenación

farmacéutica de la Región de Murcia", debe decir: "Proposición de ley de ordenación y planificación farmacéutica de la Región de Murcia".

Justificación: denominación más amplia y acorde con el contenido de la Ley.

Cartagena, 22 de abril de 1997

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Fulgencio Puche Oliva Baldomero Salas García

#### IV-8342

Enmienda de modificación. Artículo 2, Atención farmacéutica.

Modificación total del texto. Debe decir: "La atención farmacéutica comprende el conjunto de actuaciones que debe realizar el profesional farmacéutico en colaboración con el personal auxiliar y técnicos en farmacia, desde el momento del suministro del medicamento al establecimiento sanitario hasta el acto de dispensación, con el objeto de conseguir un óptimo servicio sanitario para la población y lograr una mejor y más racional utilización de los medicamentos y la implicación de estos agentes sanitarios en actividades de salud pública".

Justificación: contemplar la actuación colegiada e integral, así como no obviar lo determinado en el R.D. 547/95, de 7 de abril.

Cartagena, 22 de abril de 1997

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Fulgencio Puche Oliva Baldomero Salas García

#### IV-8343

Enmienda de modificación. Artículo 3, Ámbito de aplicación de la atención farmacéutica.

Donde dice: "En los centros hospitalarios, sociosanitarios y psiquiátricos se realizará...", debe decir: "En los centros hospitalarios, sociosanitarios y psiquiátricos, tanto de titularidad pública como privada, así como en instituciones penitenciarias se realizará..."

Justificación: considerar las instituciones penitenciarias, así como que el ámbito de aplicación de la Ley abarque tanto a instituciones públicas como privadas ubicadas en la Región.

Cartagena, 22 de abril de 1997

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Fulgencio Puche Oliva Baldomero Salas García

#### IV-8344

Enmienda de modificación. Artículo 8, Definición y funciones, punto 1.

Donde dice: "Bajo la dirección de uno o más farmacéuticos...", debe decir "Bajo la dirección de uno o más farmacéuticos en colaboración con un número al

menos igual o superior de auxiliares o técnicos en farmacia".

Justificación: las actuaciones se realizan con la colaboración de personal técnico auxiliar.

Cartagena, 22 de abril de 1997

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Fulgencio Puche Oliva Baldomero Salas García

#### IV-8345

Enmienda de modificación. Artículo 9, Titularidad, punto 1.

Donde dice: "... de una única oficina de farmacia...", debe decir: "... de una única oficina de farmacia en todo el territorio nacional".

Justificación: establecer garantías de equidad.

Cartagena, 22 de abril de 1997

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Fulgencio Puche Oliva Lorenzo Guirao Sánchez

#### IV-8346

Enmienda de modificación. Artículo 31, punto 1 (nueva redacción). Modificación de todo el texto.

Debe decir: "Los servicios farmacéuticos de atención primaria englobarán las actividades y funciones relacionadas con la actuación farmacéutica en el ámbito de la atención primaria de salud, las cuales vienen determinadas por el Decreto 34/1995, de 12 de mayo, por el que se reestructuran los servicios farmacéuticos de la Consejería de Sanidad y Política Social en el ámbito territorial de las áreas de salud y se fija el régimen jurídico de los funcionarios del Cuerpo Facultativo de Farmacéuticos Titulares, así como por el Decreto 53/1989, de 1 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General de Funcionamiento de los Equipos de Atención Primaria de la Comunidad Autónoma de Murcia.

Justificación: contemplar en la Ley las tareas que en atención primaria vienen atribuidas en el Decreto 34/95, de 12 de mayo, y en el Decreto 53/89, de 1 de junio.

Cartagena, 22 de abril de 1997

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Fulgencio Puche Oliva Lorenzo Guirao Sánchez

#### IV-8347

Enmienda de modificación. Artículo 30, punto 1. Nueva redacción.

Debe decir: "Cuando no sea posible la apertura de una oficina de farmacia en un núcleo poblacional y fuera necesaria la asistencia farmacéutica, la Administración autorizará la instalación de un botiquín vinculado a la oficina de farmacia de la misma Zona de Salud más

próxima, con independencia del término municipal. La dispensación de medicamentos en dichos botiquines necesitará la presencia física de un farmacéutico titulado que no sea la del titular de la oficina de farmacia a la que quede afecto, sino la de un farmacéutico sustituto de la misma y se limitará exclusivamente a la dispensación de medicamentos, efectos y accesorios.

Reglamentariamente se determinará el procedimiento de apertura de botiquines, horario, requisitos mínimos, funcionamiento y cierre.

Justificación: adecuación a la Ley General de Sanidad y a la Ley de Salud de la Región de Murcia.

Cartagena, 22 de abril de 1997

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Fulgencio Puche Oliva Lorenzo Guirao Sánchez

#### IV-8348

Enmienda de modificación. Sección séptima, Transmisiones de las oficinas de farmacia. Nueva redacción con el artículo único el 26.

Debe decir: "Queda prohibida la venta, cesión, traspaso, arrendamiento o cualquier otra forma de transmisión, ya sea por actos inter vivos o mortis causa, de la autorización administrativa concedida en su día para la apertura de la oficina de farmacia.

Los locales, existencias y demás enseres de la oficina de farmacia al ser patrimonio de carácter privado quedan sometidos al régimen jurídico que sea de aplicación.

En el caso de caducidad de la autorización administrativa por cumplimiento de la edad establecida y en los de muerte, incapacitación o renuncia del titular de la autorización administrativa, se procederá a iniciar un nuevo procedimiento de autorización en los términos establecidos en el artículo 20 de esta Ley, y durante la tramitación del nuevo procedimiento deberá haber al frente de la oficina de farmacia un farmacéutico regente, designado por la Administración autonómica a través del procedimiento reglamentario que se determine, sin que en esta situación transitoria se pueda realizar cualquier regulación de los puestos de trabajo existentes".

Justificación: acabar con el actual sistema preconstitucional de transmisiones de oficina de farmacia.

Cartagena, 22 de abril de 1997

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Fulgencio Puche Oliva Lorenzo Guirao Sánchez

#### IV-8349

Enmienda de modificación. Artículo 19, Ubicación (nueva redacción).

Debe decir: "Las nuevas oficinas de farmacia o los traslados deberán guardar una distancia mínima de

doscientos cincuenta metros respecto de las ya existentes, así como de los centros sanitarios. Esta distancia mínima no será de aplicación en aquellos núcleos de población donde no exista oficina de farmacia.

Reglamentariamente se determinará el procedimiento de medición de las distancias mínimas que se establecen".

Justificación: regulación más clara y que obvia particularidades poco justificadas.

Cartagena, 22 de abril de 1997

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Fulgencio Puche Oliva Lorenzo Guirao Sánchez

#### IV-8350

Enmienda de modificación. Artículo 18, punto 5.

Donde dice: "al módulo de 2.800 habitantes...", debe decir: "al módulo de 1.800 habitantes..."

Justificación: adecuarse a la realidad y a la necesidad.

Cartagena, 22 de abril de 1997

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Fulgencio Puche Oliva Lorenzo Guirao Sánchez

#### IV-8351

Enmienda de modificación. Artículo 18, punto 5.

Donde dice: "por fracción superior a 2.000 habitantes", debe decir: "por fracción superior a 1.500 habitantes".

Justificación: adecuarse a la realidad y a la necesidad.

Cartagena, 22 de abril de 1997

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Fulgencio Puche Oliva Lorenzo Guirao Sánchez

#### IV-8352

Enmienda de modificación. Artículo 17, Planificación. Retirar toda referencia a zona farmacéutica.

Sustituir por: "población de zona o zonas de salud en el ámbito urbano, rural o turístico adscrita a un dispositivo de prestación farmacéutica".

Justificación: huir de esnobismos, respetar la Ley General de Sanidad y preservar un abordaje integral de la salud, prevaleciendo la asistencia en equipo.

Cartagena, 22 de abril de 1997

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Fulgencio Puche Oliva Lorenzo Guirao Sánchez

#### IV-8353

Enmienda de modificación. Artículo 15, punto 3.

Donde dice: "Oído el Colegio Oficial de Farmacéuticos...", debe decir: "Oído el Colegio Oficial de Farmacéuticos, las asociaciones de usuarios y el Consejo de Salud de Zona donde estuviese ubicada la oficina de farmacia".

Justificación: hacer realidad la participación ciudadana.

Cartagena, 22 de abril de 1997

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Fulgencio Puche Oliva Lorenzo Guirao Sánchez

#### IV-8354

Enmienda de modificación. Artículo 6, Requisitos y obligaciones.

Donde dice: "a) Por la legislación autonómica ...", debe decir: "a) Por la legislación autonómica contemplada en el Decreto 21/91, de 9 de mayo, de Registro de establecimientos sanitarios, así como por la Orden de 7 de junio de 1991 que lo desarrolla".

Justificación: referencia específica a la normativa autonómica.

Cartagena, 22 de abril de 1997

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Fulgencio Puche Oliva Lorenzo Guirao Sánchez

#### IV-8355

Enmienda de modificación. Artículo 1, Objeto de la ley. Modificación total del mismo.

Debe decir: "Corresponde a la Administración de la Comunidad Autónoma de Murcia, en desarrollo de lo prevenido en el artículo 11.5 de reforma del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia y artículo 2.1 del Real Decreto Ley 11/1996, de 17 de junio, de ampliación del servicio farmacéutico a la población, así como lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 4/94, de 26 de julio, de Salud de la Región de Murcia, garantizar la prestación de la atención farmacéutica dentro de su ámbito territorial, regulándola como objeto fundamental de esta Ley".

Justificación: determinar el objeto de la Ley en base a la normativa específica de amparo y la finalidad de la misma.

Cartagena, 22 de abril de 1997

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Fulgencio Puche Oliva Lorenzo Guirao Sánchez

#### IV-8356

Enmienda de modificación. Exposición de motivos, página 4.

Donde dice: "2.800 habitantes por farmacia", debe decir: "1.800 habitantes por farmacia".

Justificación: justificación a la realidad actual y a las necesidades.

Cartagena, 22 de abril de 1997

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Fulgencio Puche Oliva Lorenzo Guirao Sánchez

#### IV-8357

Enmienda de modificación. Exposición de motivos. Cambiar el primer bloque del punto 4.

Debe decir: "En el ámbito de la normativa de la Comunidad Autónoma de Murcia el artículo 11.5 de la Ley Orgánica 4/1994, de 24 de mayo, de reforma del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia y concordantes, y artículo 2.1 del Real Decreto Ley 11/1996, de 17 de junio, de ampliación del servicio farmacéutico a la población, así como lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 4/94, de 26 de julio, de la Salud de la Región de Murcia, otorgan el título competencial necesario que ampara la promulgación de esta Ley, al atribuir a nuestra Comunidad Autónoma, en el marco de la legislación básica del Estado, el desarrollo legislativo y ejecución en materia de sanidad e higiene, establecimientos sanitarios y coordinación hospitalaria en general.

Justificación: referencia a toda la normativa que ampara la competencia.

Cartagena, 22 de abril de 1997

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Fulgencio Puche Oliva Lorenzo Guirao Sánchez

#### IV-8358

Enmienda de modificación. Exposición de motivos, punto 5.

Donde dice: desde "las zonas farmacéuticas, como demarcación territorial básica", hasta "para cada uno de los tipos de Zona Farmacéutica", debe decir: "En el Mapa Sanitario de la Región de Murcia se especificarán las delimitaciones específicas de asistencia farmacéutica, se determina...".

Justificación: eliminación del término Zona Farmacéutica, que pudiera tener un sentido desintegrador de la asistencia en equipo y de desvirtuar la Ley General de Sanidad.

Cartagena, 22 de abril de 1997

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Fulgencio Puche Oliva Lorenzo Guirao Sánchez

#### IV-8359

Enmienda de modificación. Artículo 20, Procedimiento de autorización. Modificación de todo el texto.

Debe decir: "El procedimiento para la autorización de

nuevas oficinas de farmacia se ajustará a lo dispuesto en el presente artículo, a las normas generales de procedimiento administrativo y a lo que se establezca reglamentariamente sobre esta materia.

El procedimiento podrá iniciarse:

a) A instancia de un farmacéutico o farmacéuticos interesados.

b) A instancias de los Consejos de Salud de Zona.

c) A instancia del gerente de Área de Salud.

d) A instancia de los ayuntamientos o núcleos urbanos interesados.

e) De oficio por la Administración sanitaria regional.

El conocimiento, tramitación y resolución de los procedimientos relativos a las potestades sobre oficinas de farmacia contempladas en esta Ley corresponde a la Administración a través de sus órganos competentes.

La concesión de autorización de oficinas de farmacia se otorgará por concurso público de acuerdo con el baremo y procedimiento que reglamentariamente se determine y en el que necesariamente habrán de tenerse en cuenta los siguientes criterios:

Experiencia profesional.

Méritos académicos.

Formación postgraduada.

Medidas de fomento, mantenimiento y creación de empleo.

Se valorará con cero puntos el apartado de experiencia profesional a todos aquellos concursantes que hayan transmitido alguna oficina de farmacia de acuerdo con lo dispuesto en la disposición transitoria quinta de la Ley.

En el supuesto de que haya más de un farmacéutico que participe conjuntamente en el procedimiento de autorización se computarán exclusivamente los méritos de unos de los concurrentes.

La autorización de una nueva oficina de farmacia llevará aparejado la renuncia de otra autorización administrativa de apertura si existieran.

En ningún caso podrán participar en el procedimiento de autorización los farmacéuticos que tengan más de 65 años al inicio del procedimiento.

La ponderación de la totalidad de los méritos que se incluyan en cada uno de los criterios apuntados, en ningún caso podrá superar el treinta por ciento del total máximo alcanzado.

En aquellos casos en que exista más de un titular y se produzca la jubilación, renuncia o fallecimiento de uno de ellos, la autorización administrativa quedará automáticamente asignada al otro u otros cotitulares.

La apertura, traslado o modificación de oficinas de farmacia estará sometida a autorización previa concedida por la Comunidad Autónoma de Murcia, a la que corresponderá la tramitación de los correspondientes expedientes, que se ajustará a lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sus

disposiciones de aplicación y desarrollo, así como el cobro de las tasas que reglamentariamente se establezcan para esta finalidad".

Justificación: adecuación a la Ley General de Sanidad, Ley de Salud de la Región de Murcia, al Real Decreto Ley 11/96, de 17 de julio, a las recomendaciones del Tribunal de Defensa de la Competencia, a las recomendaciones del Defensor del Pueblo y a las demandas de los farmacéuticos en paro.

Cartagena, 22 de abril de 1997

EL PORTAVOZ,

Fulgencio Puche Oliva

EL DIPUTADO,

Lorenzo Guirao Sánchez

**ENMIENDAS PARCIALES, FORMULADAS POR EL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES, A LA PROPOSICIÓN DE LEY DE ORDENACIÓN FARMACÉUTICA DE LA REGIÓN DE MURCIA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR.**

Elvira Ramos García, diputada regional del grupo parlamentario de Izquierda Unida-Los Verdes, de acuerdo con lo establecido por el artículo 90 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Comisión de Asuntos Sociales, para su calificación y admisión a trámite, las siguientes enmiendas al articulado a la Proposición de ley nº 7, sobre ordenación farmacéutica de la Región de Murcia:

**IV-8360**

Enmienda de sustitución. Artículo 6.

Texto que se propone:

"a) A los procedimientos de concesión administrativa y en su caso de autorización de funcionamiento..."

"b) ....mediante la necesaria visita de inspección" (supresión del párrafo siguiente).

(nuevo) "g) Al control, inspección y vigilancia de los requisitos y condiciones del servicio público que periódica o puntualmente se produzcan".

Justificación: por entender que la oficina de farmacia debe estar integrada en el Sistema Nacional de Salud, y por tanto la Administración pública lo que realiza es una concesión administrativa.

Cartagena, 24 de abril de 1997

EL PORTAVOZ,

Joaquín Dólera López

LA DIPUTADA,

Elvira Ramos García

**IV-8361**

Enmienda de sustitución. Artículo 8.

Texto que se propone: "1. La oficina de farmacia un servicio público consistente en el establecimiento sanitario..." (supresión de interés público y titularidad privada).



k) La colaboración en la docencia, previa comprobación de las condiciones específicas para la obtención..."

Justificación: por entender que la oficina de farmacia debe estar integrada en el Sistema Nacional de Salud como servicio público, y por tanto, la Administración pública debe intervenir en la definición y funciones de los establecimientos y servicios de atención farmacéutica.

Cartagena, 24 de abril de 1997  
EL PORTAVOZ, LA DIPUTADA,  
Joaquín Dólera López Elvira Ramos García

#### IV-8362

Enmienda de sustitución. Artículo 9.

Texto que se propone: "1. Sólo los farmacéuticos podrán ser concesionarios (supresión de propietarios) y titulares de las oficinas de farmacia. Cada farmacéutico sólo podrá ser concesionario (supresión de propietario) y titular o cotitular (supresión de copropietario)".

Justificación: por la exigencia del artículo 8 de que la oficina de farmacia sea un servicio público integrado en el Sistema Nacional de Salud, y por tanto la Administración pública interviene en la titularidad de la concesión.

Cartagena, 24 de abril de 1997  
EL PORTAVOZ, LA DIPUTADA,  
Joaquín Dólera López Elvira Ramos García

#### IV-8363

Enmienda de adición. Al artículo 9.

Se añade un punto del siguiente tenor literal: "3. Los méritos que se valorarán para el concurso público se harán por baremo y procedimiento que reglamentariamente se determine, y en el que necesariamente habrán de tenerse en cuenta los siguientes criterios:

- Experiencia profesional.
- Méritos académicos.
- Formación postgraduada.
- Medidas de fomento, mantenimiento y creación de empleo.
- Empadronamiento en la Comunidad Autónoma por más de tres años.
- Tiempo de permanencia en el desempleo.
- En el caso de concurrir varias solicitudes de apertura para una misma oficina la Comunidad Autónoma podrá prever la realización de pruebas objetivas en las que los méritos anteriores sólo presuponen las condiciones de admisión a la realización de la prueba".

Justificación: democratizar el acceso a la apertura de farmacias en base a criterios objetivos relacionados con los candidatos y su preparación y no en base a

privilegios heredados o de origen en posiciones de oportunidad o dominantes.

Cartagena, 24 de abril de 1997  
EL PORTAVOZ, LA DIPUTADA,  
Joaquín Dólera López Elvira Ramos García

#### IV-8364

Enmienda de supresión. Artículo 10.

Texto que se propone: "2. La autorización de la oficina de farmacia... (supresión de "sin perjuicio de su transmisión en el plazo"... hasta el final).

3. (supresión de autorización).

Justificación: por la exigencia de que sea la Administración pública quien establezca reglamentariamente la provisión del farmacéutico regente.

Cartagena, 24 de abril de 1997  
EL PORTAVOZ, LA DIPUTADA,  
Joaquín Dólera López Elvira Ramos García

#### IV-8365

Enmienda de supresión y sustitución. Artículo 11.

Texto que se propone:

1. Cuando en el concesionario (supresión de titular)...  
...(párrafo 2i) ... caducando la autorización de la oficina de farmacia (supresión de sin perjuicio de su transmisión en el plazo que se determine...) (hasta el final del párrafo).

3. Dicho procedimiento de (supresión de autorización) de designación y nombramiento ...

Justificación: por la exigencia de que sea la Administración pública quien establezca reglamentariamente la provisión del farmacéutico sustituto.

Cartagena, 24 de abril de 1997  
EL PORTAVOZ, LA DIPUTADA,  
Joaquín Dólera López Elvira Ramos García

#### IV-8366

Enmienda de adición. Artículo 11.

Texto que se propone: "Así como de auxiliares de farmacia y técnicos en farmacia y que, en cualquier caso, deberán ser, como mínimo, igual en número al de farmacéuticos adjuntos".

Justificación: reconocer y facilitar la incorporación de los auxiliares y graduados medios cualificados en las tareas de salud pública realizadas por la atención farmacéutica.

Cartagena, 24 de abril de 1997  
EL PORTAVOZ, LA DIPUTADA,  
Joaquín Dólera López Elvira Ramos García

**IV-8367**

Enmienda de sustitución. Artículo 12.

Texto que se propone: "y de personal auxiliar y técnicos en farmacia, debiendo realizar estos últimos las funciones que establece como propias en R.D. 547/95, de 7 de abril, sin perjuicio del reconocimiento a los derechos adquiridos al personal auxiliar en el desempeño de las mismas (supresión del texto... que desarrollarán su trabajo... hasta artículo 14.2 de esta Ley).

Justificación: el cumplimiento del Real Decreto 547/95, de 7 de abril.

Cartagena, 24 de abril de 1997

EL PORTAVOZ, LA DIPUTADA,  
Joaquín Dólera López Elvira Ramos García

**IV-8368**

Enmienda de sustitución. Artículo 21.

Texto que se propone:

"1. Los traslados de oficinas de farmacia estarán sujetos al procedimiento de autorización administrativa, así como a las condiciones y requisitos que reglamentariamente se puedan determinar.

2. Sólo se autorizará el traslado de oficinas de farmacia dentro de la misma zona farmacéutica, cuando se cumplan las siguientes condiciones:

a) Si el traslado es dentro del mismo municipio en que se encuentra instalada, siempre que se reúnan los requisitos previstos en esta Ley y en posterior desarrollo reglamentario.

b) Si el traslado se solicita en aquellos supuestos en los que la prestación de servicio de una oficina de farmacia no pueda continuar en el local en el que está instalada y no existe posibilidad de retorno al mismo, bien por las condiciones físicas de las instalaciones o bien porque el concesionario pierda la disponibilidad jurídica de dicho local.

c) Si el traslado se solicita al producirse obras, derrumbamiento, estado de ruina o demolición del edificio y que supongan el cierre temporal de la oficina en su actual emplazamiento, autorizándose con carácter provisional su funcionamiento en otras instalaciones, con el compromiso y obligación del concesionario a que la farmacia retorne a su primitivo local en el plazo en que reglamentariamente se determine, sin que pueda ser superior al tiempo que duren las obras de reconstrucción. De no cumplirse el retorno al primitivo emplazamiento se procederá al cierre del local provisional.

d) Si de la planificación se concluye la necesidad de traslado.

3. La nueva ubicación de la oficina de farmacia en los supuestos de traslado respetará las distancias y condiciones señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo

19 de esta Ley. Por el contrario, no serán exigibles estas condiciones y requisitos de distancia en los traslados provisionales con obligación de retorno, salvo el relativo a la distancia respecto de cualquier centro sanitario en los términos especificados en el citado artículo 19 de la Ley.

Justificación: la Administración pública es la encargada de la planificación de las oficinas de farmacia y debe garantizar los supuestos de régimen de traslados de las oficinas de farmacia, con el objetivo de que no se menoscabe el interés de salud pública.

Cartagena, 24 de abril de 1997

EL PORTAVOZ, LA DIPUTADA,  
Joaquín Dólera López Elvira Ramos García

**IV-8369**

Enmienda de sustitución y supresión. Artículo 23.

Texto que se propone: suprimir "voluntariamente..." y añadir "servicios públicos" (en sustitución de "centros, servicios y establecimientos sanitarios").

Justificación: por lo anteriormente expuesto de la obligatoriedad de que la Administración pública se encargue de los cierres definitivos o temporales de las farmacias.

Cartagena, 24 de abril de 1997

EL PORTAVOZ, LA DIPUTADA,  
Joaquín Dólera López Elvira Ramos García

**IV-8370**

Enmienda de supresión. Artículo 24.

Texto que se propone: suprimir "voluntarios".

Justificación: por lo anteriormente expuesto de la obligatoriedad de que la Administración pública se encargue de los cierres definitivos o temporales de las farmacias.

Cartagena, 24 de abril de 1997

EL PORTAVOZ, LA DIPUTADA,  
Joaquín Dólera López Elvira Ramos García

**IV-8371**

Enmienda de sustitución. Artículo 25.

Texto que se propone: "En todo caso" (suprimir "ambos supuestos de cierre").

Justificación: por lo anteriormente expuesto de la obligatoriedad de que la Administración pública se encargue de los cierres definitivos o temporales de las farmacias.

Cartagena, 24 de abril de 1997

EL PORTAVOZ, LA DIPUTADA,  
Joaquín Dólera López Elvira Ramos García

**IV-8372**

Enmienda de cambio de título. Sección séptima.

Texto que se propone: "Término de la concesión".

Justificación: por lo anteriormente expuesto de la obligatoriedad de que la Administración pública se encargue de los cierres definitivos o temporales de las farmacias.

Cartagena, 24 de abril de 1997

EL PORTAVOZ, LA DIPUTADA,  
Joaquín Dólera López Elvira Ramos García

**IV-8373**

Enmienda de supresión y adición. Artículo 26.

Texto que se propone:

"1. El supuesto de muerte, jubilación, incapacitación judicial, invalidez permanente, declaración judicial de ausencia del concesionario, etcétera u otro caso que implique la imposibilidad de prestación del servicio supondrá el cese en la concesión administrativa, debiendo producirse un concurso público para cubrir esa vacante.

2. Lo anterior no se producirá en supuesto de cotitularidad de la concesión, siempre y cuando hayan transcurrido más de dos años, adquiriendo la total concesión el cotitular.

3. En tanto se produce el concurso público, cuya convocatoria se efectuará dentro de los doce meses siguientes al hecho causante, que deberá notificarse a la Administración dentro del mes siguiente, estará al frente de la oficina de farmacia un regente debidamente nombrado.

Cartagena, 24 de abril de 1997

EL PORTAVOZ, LA DIPUTADA,  
Joaquín Dólera López Elvira Ramos García

**IV-8374**

Enmienda de supresión. Artículos 27 y 28.

Justificación: por lo anteriormente expuesto de la obligatoriedad de que la Administración pública se encargue de la reglamentación de cualquier problema de provisión de los recursos humanos en los cierres definitivos o temporales y otras contingencias de las farmacias.

Cartagena, 24 de abril de 1997

EL PORTAVOZ, LA DIPUTADA,  
Joaquín Dólera López Elvira Ramos García

**IV-8375**

Enmienda de adición. Artículo 29.

Texto que se propone: "En número igual o superior al

de los farmacéuticos sustitutos se podrán contratar auxiliares de farmacia que con anterioridad hubieran tenido reconocida esa categoría profesional, así como técnicos en farmacia".

Justificación: reconocer y facilitar la incorporación de los graduados medios cualificados en las tareas de salud pública realizadas por la atención farmacéutica.

Cartagena, 24 de abril de 1997

EL PORTAVOZ, LA DIPUTADA,  
Joaquín Dólera López Elvira Ramos García

**IV-8377**

Enmienda de adición. Artículo 36.

Texto que se propone: "Debiendo contar con técnicos en farmacia y personal auxiliar, quienes desempeñarán las funciones que, siendo acordes a su titulación o categoría profesional respectivamente, les sean encomendadas, así como con el personal administrativo y subalterno que sea necesario".

Justificación: reconocer y facilitar la incorporación de los auxiliares y graduados medios cualificados en las tareas de salud pública realizadas por la atención farmacéutica.

Cartagena, 24 de abril de 1997

EL PORTAVOZ, LA DIPUTADA,  
Joaquín Dólera López Elvira Ramos García

**IV-8378**

Enmienda de adición. Artículo 40.

Texto que se propone: "Quien podrá contar con los técnicos en farmacia y personal auxiliar que sea necesario".

Justificación: la necesaria utilización de este personal cualificado en cumplimiento del Real Decreto 547/95.

Cartagena, 24 de abril de 1997

EL PORTAVOZ, LA DIPUTADA,  
Joaquín Dólera López Elvira Ramos García

**IV-8379**

Enmienda de adición. Artículo 49.

Texto que se propone:

... que puedan concurrir, "las cuales serán constatadas, esencialmente, por el cuerpo de inspectores de farmacia, cuya actuación gozará de presunción de certeza".

Justificación: por la necesidad de que la Administración pública vele por la salud pública.

Cartagena, 24 de abril de 1997

EL PORTAVOZ, LA DIPUTADA,  
Joaquín Dólera López Elvira Ramos García

**IV-8380**

Enmienda de adición. Artículo 50.

Texto que se propone: "f) El incumplimiento de las indicaciones que, en virtud de la planificación, sean ordenadas desde la Consejería de Sanidad y Política Social".

Justificación: por la necesidad de que la Administración pública vele por el buen funcionamiento de la farmacia y de la salud pública.

Cartagena, 24 de abril de 1997

EL PORTAVOZ, LA DIPUTADA,  
Joaquín Dólera López Elvira Ramos García

**IV-8381**

Enmienda de adición. Artículo 51.

Texto que se propone: añadir al final del articulado "o el cese y la retirada de la concesión administrativa del servicio público".

Justificación: por la necesidad de que la Administración pública vele por la salud pública.

Cartagena, 24 de abril de 1997

EL PORTAVOZ, LA DIPUTADA,  
Joaquín Dólera López Elvira Ramos García

**IV-8382**

Enmienda de sustitución. Disposición adicional primera.

Texto que se propone: "No se concederá a los colegios profesionales competencia alguna en la reglamentación de oficinas de farmacia ni en su apertura ni en su concesión, ni en la determinación de su número ni ubicación, ni en la inspección".

Justificación: porque la Administración pública no puede hacer dejación de su obligación de velar por la salud pública, ya que es la garantía máxima del interés público y no se puede delegar esta función a una corporación como el Colegio Oficial de Farmacéuticos, que constituyen asociaciones de profesionales con intención de promover las relaciones entre los mismos y velar por la ética y los problemas técnicos del ejercicio de la profesión; por tanto sus intereses son corporativistas y no públicos y generales.

Cartagena, 24 de abril de 1997

EL PORTAVOZ, LA DIPUTADA,  
Joaquín Dólera López Elvira Ramos García

**IV-8384**

Enmienda de sustitución y supresión. Disposiciones transitorias.

Texto que se propone: ... planificación en la

"concesión" (suprimir autorización).

... modificación de local, cierres (suprimir "temporales o definitivos y transmisiones")...

Justificación: por las razones antes expuestas.

Cartagena, 24 de abril de 1997

EL PORTAVOZ, LA DIPUTADA,  
Joaquín Dólera López Elvira Ramos García

**IV-8385**

Enmienda de adición. Disposición final primera.

Texto que se propone: ... Ley, (añadir "lo que deberá producirse antes de 18 meses desde que se publique esta Ley").

Justificación: por la necesidad de acometer la reglamentación del sector farmacéutico con la mayor celeridad.

Cartagena, 24 de abril de 1997

EL PORTAVOZ, LA DIPUTADA,  
Joaquín Dólera López Elvira Ramos García

**IV-8386**

Enmienda añadida. Disposición transitoria cuarta.

Texto que se propone: "El personal auxiliar de farmacia continuará desempeñando las funciones propias encomendadas hasta la extinción de los distintos contratos existentes a la entrada en vigor de esta Ley, por jubilación del mismo, debiendo ser reemplazados a partir de ese momento por técnicos en farmacia o por auxiliares que estén o hayan estado en posesión de esa misma categoría profesional.

Justificación: para velar por los derechos adquiridos de los auxiliares de farmacia.

Cartagena, 24 de abril de 1997

EL PORTAVOZ, LA DIPUTADA,  
Joaquín Dólera López Elvira Ramos García

**IV-8388**

Enmienda de adición. Artículo 8.

Texto que se propone: "3. El Consejo Regional de Salud, previa autorización del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, podrá acordar las condiciones generales de planificación, coordinación, contratación y suministro de medicamentos, sobre todo genéricos, en el Servicio Murciano de Salud, y su dispensación a través de los servicios farmacéuticos de los hospitales, centros de salud y estructuras de Atención Primaria para la consecución de un uso racional de medicamentos".

Justificación: conseguir racionalizar el gasto farmacéutico abaratando el aprovisionamiento mediante la utilización de genéricos, tal y como establece el listado

de medicamentos esenciales de la Organización Mundial de la Salud y la dispensación mediante el reparto concreto de la medicación, evitando la acumulación de fármacos en los domicilios.

Cartagena, 24 de abril de 1997

EL PORTAVOZ, LA DIPUTADA,  
Joaquín Dólera López Elvira Ramos García

**IV-8389**

Enmienda de adición. Disposición transitoria quinta.

Se añade una disposición transitoria del siguiente tenor literal: "Para el adecuado cumplimiento de los preceptos del articulado el Gobierno regional, por vía de reglamento, procederá a la reestructuración del cuerpo de inspectores farmacéuticos y sanitarios locales y se proveerán las plazas necesarias. Los que tengan la plaza en propiedad la conservarán y seguirán siendo suplidos en su oficina por farmacéuticos sustitutos. Para las nuevas incorporaciones será incompatible con la titularidad o el ejercicio en oficina de farmacia".

Justificación: por la necesidad de reglamentación en estas materias.

Cartagena, 24 de abril de 1997

EL PORTAVOZ, LA DIPUTADA,  
Joaquín Dólera López Elvira Ramos García

**ENMIENDAS PARCIALES, FORMULADAS POR EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, A LA PROPOSICIÓN DE LEY DE ORDENACIÓN FARMACÉUTICA DE LA REGIÓN DE MURCIA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR.**

A la Mesa de la Comisión de Asuntos Sociales.

Julio José Lorenzo Egurce, diputado del grupo parlamentario Popular, presenta al amparo de lo previsto en el artículo 90 y siguientes del Reglamento de la Cámara, las siguientes enmiendas a la Proposición de ley de ordenación farmacéutica de la Región de Murcia:

**IV-8390**

Enmienda de sustitución. Artículo 7.

Texto que se propone: sustituir "recursos humanos" por "profesionales farmacéuticos y del personal ayudante o auxiliar".

Justificación: mejora el texto de la Ley.

Cartagena, 24 de abril de 1997

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Alberto Garre López Julio J. Lorenzo Egurce

**IV-8391**

Enmienda de modificación. Artículo 12.1.

Texto que se propone: sustituir "personal auxiliar" por "personal ayudante o auxiliar, en las modalidades profesionales que establezca la legislación correspondiente".

Justificación: mejora el texto de la Ley.

Cartagena, 24 de abril de 1997

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Alberto Garre López Julio J. Lorenzo Egurce

**IV-8392**

Enmienda de adición. Artículo 12.5.

Texto que se propone: sustituir "personal auxiliar" por "personal ayudante o auxiliar".

Justificación: mejora el texto de la Ley.

Cartagena, 24 de abril de 1997

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Alberto Garre López Julio J. Lorenzo Egurce

**IV-8393**

Enmienda de supresión. Artículo 14.1.

Texto que se propone: suprimir de la cuarta línea del apartado 1 la palabra "inexcusable".

Justificación: mejora el texto posibilitando la inclusión de causas justificadas de ausencia.

Cartagena, 24 de abril de 1997

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Alberto Garre López Julio J. Lorenzo Egurce

**IV-8394**

Enmienda de adición. Artículo 14.2.

Texto que se propone: añadir al final del párrafo: "Así mismo se determinarán por vía reglamentaria las causas justificadas de carácter excepcional de ausencia".

Justificación: mejora el texto posibilitando la inclusión de causas justificadas de ausencia.

Cartagena, 24 de abril de 1997

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Alberto Garre López Julio J. Lorenzo Egurce

**IV-8395**

Enmienda de supresión. Artículo 20.4, párrafo primero.

Texto que se propone: suprimir el último inciso que dice "de conformidad con la legislación básica estatal".

Justificación: coherencia con la normativa básica estatal.

Cartagena, 24 de abril de 1997

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Alberto Garre López Julio J. Lorenzo Egurce

**IV-8396**

Enmienda de adición. Artículo 24. Adición de un nuevo párrafo 2i.

Texto que se propone: "Dicho plazo no será aplicable a los cierres forzosos de oficina de farmacia por sanción administrativa o inhabilitación profesional o penal o de cualquier índole de su titular. En estos supuestos, reglamentariamente, se determinarán las medidas que garanticen la continuidad de la prestación del servicio farmacéutico en la zona donde la farmacia clausurada se ubicase".

Justificación: adaptación a la normativa básica estatal.

Cartagena, 24 de abril de 1997

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Alberto Garre López Julio J. Lorenzo Egurce

**IV-8397**

Enmienda de sustitución. Artículo 25.

Texto que se propone: sustituir "ambos supuestos" por "cualquier supuesto".

Justificación: coherencia con la anterior enmienda de adición al artículo 24.

Cartagena, 24 de abril de 1997

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Alberto Garre López Julio J. Lorenzo Egurce

**IV-8398**

Enmienda de adición. Artículo 28. Se adiciona un nuevo apartado con el número 4.

Texto que se propone: "En los casos de cierre forzoso de una oficina de farmacia por sanción administrativa o inhabilitación profesional o penal o de cualquier índole de su titular, éste no podrá transmitir dicha oficina de farmacia durante el tiempo en que la misma permanezca clausurada por los motivos antes indicados".

Justificación: adaptación a la normativa básica estatal.

Cartagena, 24 de abril de 1997

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Alberto Garre López Julio J. Lorenzo Egurce

**IV-8399**

Enmienda de supresión. Disposición adicional cuarta.

Justificación: coherencia con normativa básica

estatal.

Cartagena, 24 de abril de 1997

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Alberto Garre López Julio J. Lorenzo Egurce

**SECCIÓN "B", TEXTOS EN TRÁMITE**

**3. Mociones o proposiciones**

**no de ley**

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA  
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

Publíquense en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional las mociones registradas con los números 334 (IV-8251) y 335 (IV-8401), admitidas a trámite por la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el día de la fecha.

Se recuerda que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 168.1 del Reglamento, se permite el depósito de mociones alternativas hasta el día anterior a aquel en que hayan de debatirse las iniciales.

Cartagena, 5 de mayo de 1997

EL PRESIDENTE,  
Francisco Celdrán Vidal

**MOCIÓN Nº 334, SOBRE MEDIDAS PARA COMBATIR LA ECONOMÍA IRREGULAR, SOBRE TODO EN LAS MUJERES, FORMULADA POR D. ELVIRA RAMOS GARCÍA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES, (IV-8251).**

Elvira Ramos García, diputada regional del grupo parlamentario de Izquierda Unida-Los Verdes, y con el respaldo del citado grupo, según se acredita en este escrito mediante la firma del portavoz, Joaquín Dólera López, presenta, al amparo de los artículos 167 y siguientes del Reglamento de la Asamblea Regional de Murcia, la siguiente moción sobre medidas para combatir la economía irregular en nuestra Región, que afecta sobre todo a las mujeres.

El dictamen del Consejo Económico y Social de la Región de Murcia sobre la economía irregular en nuestra Región señala una serie de problemas que deben ser resueltos por el Gobierno regional en colaboración con otras administraciones.

Las principales irregularidades que se producen en los/las trabajadores/as asalariados del sector privado son: sin afiliación a la Seguridad Social (S.S.) por la actividad principal; en afiliación a la Seguridad Social por

la actividad complementaria; jornada laboral superior a la legal en trabajadores/as del sector privado a tiempo completo; jornada laboral superior a la legal en trabajadores/as del sector privado a tiempo parcial; vacaciones inferiores a las legales en trabajadores/as del sector privado con contrato indefinido; horas extraordinarias superiores a las legales en trabajadores/as del sector privado; retribución fuera de nómina en trabajadores/as del sector privado; retribución insuficiente de horas extraordinarias en trabajadores/as del sector privado.

Un 59'2 % de la población ocupada de la Región sufre alguna de estas irregularidades, un 33 % sufre una sola irregularidad y el 26'2 % restante sufre más de una irregularidad, como vemos cifras suficientemente alarmantes puesto que dejan fuera del mercado regular a más de la mitad de la población ocupada.

Algunas de estas irregularidades presentan una marcada diferencia por sexo.

La mujer padece mayor índice de irregularidades en el aspecto de la afiliación a la Seguridad Social por la actividad principal, mientras que el hombre tiene mayor índice de esta irregularidad por su actividad complementaria.

Tanto asalariados como asalariadas del sector privado padecen un nivel semejante de irregularidad en las vacaciones, inferiores a las legales. Igualmente ocurre con la irregularidad por horas extras superiores a las legales.

Las mujeres que tienen contrato temporal padecen más que los hombres la retribución insuficiente de las horas extras. Y a todo esto hay que añadir la economía sumergida, que en estimaciones realizadas por las organizaciones sindicales superan los 100.000, en un 95 % mujeres.

Por todo lo expuesto, el grupo parlamentario de IU-LV, y tras el debate de la interpelación del 16 de abril, presenta la siguiente moción:

1. Instar al Gobierno regional para que se ejecuten las partidas presupuestarias asignadas en los presupuestos de 1997, destinadas a este fin.

2. Instar al Consejo de Gobierno a que, en la Comisión mixta Consejería de Industria Trabajo y Turismo y la Inspección de Trabajo, se vigilen y corrijan todas estas situaciones.

3. Instar al Consejo de Gobierno a que, a tenor de lo denunciado por el Consejo Económico y Social, y de acuerdo con la Comisión del Pacto por el Empleo, se elabore un plan plurianual de corrección de la economía informal y de la sumergida, en el que se especifiquen los objetivos por sectores y colectivos y la negociación con las empresas matrices.

4. Que la Comisión del Pacto por el Empleo conozca porque se le informe periódicamente de los resultados y vigile con rigor el cumplimiento de ese plan, así como también la citada Comisión entre Gobierno e Inspección de Trabajo comunique los resultados a la Comisión

sectorial de la Asamblea Regional.

Cartagena, 21 de abril de 1997

EL PORTAVOZ,  
Joaquín Dólera López

LA DIPUTADA,  
Elvira Ramos García

**MOCIÓN Nº 335, SOBRE URGENTE REPARACIÓN DE LA CARRETERA D-11, DEL MUNICIPIO DE PUERTO LUMBRERAS, FORMULADA POR D. GINÉS CARREÑO CARLOS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES, (IV-8401).**

Ginés Carreño Carlos, diputado regional del grupo parlamentario de Izquierda Unida-Los Verdes, y con el respaldo del citado grupo, según se acredita en este escrito mediante la firma del portavoz Joaquín Dólera López, presenta, al amparo de los artículos 167 y siguientes del Reglamento de la Asamblea Regional de Murcia, la siguiente moción sobre urgente reparación de la carretera D-11, del municipio de Puerto Lumbreras.

La carretera D-11 canaliza el tráfico de los vecinos de una amplia, muy poblada e importante zona rural -de gran actividad agraria y ganadera-, con la estación de ferrocarril de Puerto Lumbreras y con el municipio de Águilas y su costa.

La densidad del tráfico es importantísima, sobre todo porque son cientos los trabajadores que diariamente circulan por la misma en dirección a sus puestos de trabajo, ubicados en las grandes explotaciones costeras.

El estado de la carretera es francamente lamentable y peligroso, podemos decir con todo rigor que casi intransitable, asfaltado casi inexistente; baches, socavones y grietas ocupan la mayor parte de la plataforma, cunetas con 20 centímetros de desnivel, curvas peligrosísimas, y, sobre todo, su gran estrechez en todo el trayecto, pero de forma especialmente peligrosa en los puentes que cruzan las ramblas del Murciano y de Béjar.

El pasado 26 de abril de 1996, en respuesta a una pregunta dirigida al consejero de Política Territorial, sobre esta importante vía de comunicación se nos decía textualmente:

"Es intención del Gobierno regional, en el próximo bienio 97-98, mejorar el firme de dicha carretera, así como la anchura de su plataforma. El costo aproximado se estima que será de 40 millones de pesetas/kilómetro".

Por la importancia del tema y lo extremadamente peligroso que resulta el tráfico en esta carretera del municipio de Puerto Lumbreras, utilizada fundamentalmente por trabajadores y agricultores de la zona, la Asamblea Regional de Murcia aprueba la siguiente moción:

Instar al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Murcia para que, dentro de sus previsiones en materia de arreglo y restauración de carreteras, se consideren urgentes y preferentes las actuaciones

necesarias en la carretera D-11, del municipio de Puerto Lumbreras.

Cartagena, 25 de abril de 1997

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Joaquín Dólera López Ginés Carreño Carlos

## **SECCIÓN "E", CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO**

### **2. Interpelaciones**

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

Publíquense en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional las interpelaciones registradas con los números 142 (IV-8121), 146 (IV-8491), 147 (IV-8492), 148 (IV-8493), 149 (IV-8494), 150 (IV-8495), 151 (IV-8555) y 152 (IV-8564), admitidas a trámite por la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el día de la fecha.

Cartagena, 5 de mayo de 1997

EL PRESIDENTE,  
Francisco Celdrán Vidal

### **INTERPELACIÓN Nº 142, SOBRE MEDIDAS DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA ADOPTADAS POR LA CONSEJERÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN, FORMULADA POR D. ELVIRA RAMOS GARCÍA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES, (IV-8121).**

Elvira Ramos García, diputada regional del grupo parlamentario de Izquierda Unida-Los Verdes, de acuerdo con lo establecido por el artículo 142 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia, para su calificación y admisión a trámite, la siguiente interpelación a la consejera de Cultura y Educación, sobre medidas de planificación educativa adoptadas por la Consejería.

El Ministerio de Educación y Cultura de nuevo se mantiene contrario a la construcción de los veinticinco nuevos institutos de Enseñanza Secundaria que estaban planificados como necesarios por el Gobierno regional anterior y que habían sido asumidos como correctos por el Consejo de Gobierno actual.

En lugar de reivindicar su construcción, esta mañana aparece la noticia de la propuesta de conversión de dieciocho colegios en institutos, con un importe de 1.000 millones de pesetas, lo que indica la total sumisión a los criterios presupuestarios restrictivos, muy divergentes de la propuesta de investidura del Presidente, que señalaba

su espíritu reivindicador ante Madrid de unas transferencias educativas con financiación suficiente. Esta remodelación de dieciocho colegios en institutos no es más que la chapuza regional para lavarle la cara al Gobierno central y exonerarle de la construcción en la Región de veinticinco institutos en condiciones para nuestros escolares.

Por todo lo cual, el grupo parlamentario de Izquierda Unida-Los Verdes interpela a la consejera de Cultura y Educación para que explique las razones del Consejo de Gobierno para conformarse sin reivindicación alguna con las transferencias en materia educativa en nuestra Región, sin las inversiones necesarias para la construcción de veinticinco nuevos institutos para la Educación Secundaria Obligatoria.

Cartagena, 11 de abril de 1997

EL PORTAVOZ, LA DIPUTADA,  
Joaquín Dólera López Elvira Ramos García

### **INTERPELACIÓN Nº 146, SOBRE ELABORACIÓN DE UN PLAN REGIONAL DE RUIDOS Y VIBRACIONES, FORMULADA POR D. GINÉS CARREÑO CARLOS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES, (IV-8491).**

Ginés Carreño Carlos, diputado regional del grupo parlamentario de Izquierda Unida-Los Verdes, de acuerdo con lo establecido por el artículo 142 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia, para su calificación y admisión a trámite, la siguiente interpelación al consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, sobre elaboración del Plan Regional de Ruidos y Vibraciones.

La Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, que fue publicada en el BORM nº 78, de 3 de abril de 1995, recoge en su exposición de motivos que se constituye en un marco para el desarrollo de la programación de la política ambiental de la Comunidad Autónoma de Murcia y como un sistema de normas adicionales para la protección del medio ambiente.

En nuestra Comunidad Autónoma es urgente el dotarnos de unos instrumentos precisos y adecuados para poner coto a la principal fuente de contaminación en el mundo del trabajo, que está producida por los ruidos, al mismo tiempo de racionalizar el problema medioambiental que ocasiona el exceso de decibelios en nuestras ciudades, llegando a ser, en muchas ocasiones, fuente de enfrentamientos vecinales y causa de importante número de enfermedades.

Así lo entendió la Ley de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, que en su disposición transitoria primera, apartado 4.g), especifica lo siguiente: "El Consejo de Gobierno elaborará y aprobará, en el



plazo máximo de dos años, el Plan de Gestión Ambiental sobre los Ruidos y Vibraciones".

Una vez superados los dos años señalados en la Ley y no habiéndose aprobado el Plan, interpelo al consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Agua para que explique las razones de su política en esta materia que está ocasionando una pérdida en la calidad de vida de los ciudadanos y ciudadanas de nuestra Región.

Cartagena, 28 de abril de 1997

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Joaquín Dólera López Ginés Carreño Carlos

**INTERPELACIÓN Nº 147, SOBRE RETRASO EN LA APROBACIÓN DE DIVERSOS PLANES DE ORDENACIÓN DE RECURSOS NATURALES DE LA REGIÓN, FORMULADA POR D. GINÉS CARREÑO CARLOS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES, (IV-8492).**

Ginés Carreño Carlos, diputado regional del grupo parlamentario de Izquierda Unida-Los Verdes, de acuerdo con lo establecido por el artículo 142 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia, para su calificación y admisión a trámite, la siguiente interpelación al consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, sobre retraso en la aprobación de diversos planes de ordenación de recursos naturales de nuestra Región.

Los planes de ordenación de recursos naturales son el principal instrumento de planificación y gestión de dichos recursos en la Región de Murcia y, en especial, de sus espacios naturales.

La Ley 4/1992, de Ordenación y Protección del Territorio de la Región de Murcia, dedica gran parte de su título VI, Protección de espacios naturales, a regular la tramitación de estos planes, resaltando que los instrumentos de ordenación territorial ya existentes y que resulten contradictorios con los PORN deberán adaptarse a éstos.

Ya han transcurrido cinco años desde que se aprobó la mencionada Ley de Ordenación y Protección del Territorio de la Región de Murcia, y observamos la desidia y dejadez del Gobierno regional en ir aprobando los diferentes PORN programados, incluso algunos ya anunciados reiteradamente, como han sido los correspondientes a los espacios protegidos de Carrascoy y El Valle, Sierra de La Pila, humedal del Ajauque y Rambla Salada y saladares del Guadalentín.

Ante esta situación descrita, interpelo al consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Agua para que explique las razones de su actuación en esta materia que está

poniendo en peligro la supervivencia de algunos de los espacios protegidos más importantes de nuestra Región.

Cartagena, 28 de abril de 1997

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Joaquín Dólera López Ginés Carreño Carlos

**INTERPELACIÓN Nº 148, SOBRE ELABORACIÓN DE UN PLAN REGIONAL DE RESIDUOS TÓXICOS Y PELIGROSOS, FORMULADA POR D. GINÉS CARREÑO CARLOS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES, (IV-8493).**

Ginés Carreño Carlos, diputado regional del grupo parlamentario de Izquierda Unida-Los Verdes, de acuerdo con lo establecido por el artículo 142 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia, para su calificación y admisión a trámite, la siguiente interpelación al consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Agua sobre elaboración del plan regional de residuos tóxicos y peligrosos.

La Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, que fue publicada en el BORM nº 78, de 3 de abril de 1995, recoge en su exposición de motivos que se constituye en un marco para el desarrollo de la programación de la política ambiental de la Comunidad Autónoma de Murcia y como un sistema de normas adicionales para la protección del medio ambiente.

En su disposición transitoria primera apartado 4.D, dice que "el Consejo de Gobierno elaborará y aprobará, en el plazo máximo de dos años, el Plan de Gestión Ambiental sobre los residuos tóxicos, peligrosos y hospitalarios".

Transcurridos los dos años señalados en la Ley y ante el actual caos existente en esta materia, donde aparecen por doquier proyectos de todo tipo -depósitos de basuras tóxicas, incineradoras, plantas de tratamientos de residuos sanitarios, etcétera-, sin que se haya aprobado un plan que sirva de marco de referencia para la gestión y coordinación entre las iniciativas públicas y privadas en los diferentes eslabones del proceso de producción y gestión de residuos tóxicos y peligrosos, interpelo al consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Agua para que explique las razones de su política en esta materia que está ocasionando el incumplimiento de los plazos marcados en la Ley de Protección del Medio Ambiente, para aprobar el Plan de Gestión Ambiental sobre Residuos Tóxicos, Peligrosos y Hospitalarios de nuestra Región.

Cartagena, 28 de abril de 1997

EL PORTAVOZ, EL PRESIDENTE,  
Joaquín Dólera López Ginés Carreño Carlos

**INTERPELACIÓN Nº 149, SOBRE ELABORACIÓN DE UN PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL DE RESIDUOS AGROPECUARIOS, FORMULADA POR D. GINÉS CARREÑO CARLOS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES, (IV-8494).**

Ginés Carreño Carlos, diputado regional del grupo parlamentario de Izquierda Unida-Los Verdes, de acuerdo con lo establecido por el artículo 142 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia, para su calificación y admisión a trámite, la siguiente interpelación al consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Agua sobre elaboración del plan de gestión ambiental de residuos agropecuarios.

Con la promulgación de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, se dio un gran salto cualitativo en torno a la planificación y coordinación de las políticas medioambientales de nuestra Región.

En nuestra Comunidad Autónoma cada vez es más urgente el dotarnos de unos instrumentos de planificación adecuados para tratar y coordinar los procesos de eliminación y reciclado de los residuos procedentes de las actividades agropecuarias.

La Ley mencionada, en su disposición transitoria primera, apartado 4.f, dice que "El Consejo de Gobierno elaborará y aprobará, en el plazo máximo de dos años, un Plan de Gestión Ambiental sobre Residuos Agropecuarios".

Transcurridos los dos años señalados en la Ley el plan no ha sido aprobado, y ante el desorden imperante en nuestra Región con la aparición de vertederos incontrolados de material agropecuario, interpele al consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Agua para que explique las razones de su política en esta materia que está ocasionando un serio deterioro de la calidad medioambiental de nuestra Región.

Cartagena, 28 de abril de 1997

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Joaquín Dólera López Ginés Carreño Carlos

**INTERPELACIÓN Nº 150, SOBRE ELABORACIÓN DE UN PLAN REGIONAL DE CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA, FORMULADA POR D. GINÉS CARREÑO CARLOS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES, (IV-8495).**

Ginés Carreño Carlos, diputado regional del grupo parlamentario de Izquierda Unida-Los Verdes, de acuerdo con lo establecido por el artículo 142 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia, para su calificación y admisión a trámite, la siguiente interpelación al consejero de Medio Ambiente,

Agricultura y Agua sobre elaboración del plan regional de contaminación atmosférica.

Con la promulgación de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, se dio un gran salto cualitativo en torno a la planificación y coordinación de las políticas medioambientales de nuestra Región.

Pero la importancia de dicha Ley puede llegar a ser ficticia si por parte del Gobierno regional no se desarrollan aquellos aspectos que explícitamente, con plazos concretos, vienen enumerados en su articulado.

En tal sentido, podemos observar que en su disposición transitoria primera, apartado 4.b, dice que "el Consejo de Gobierno elaborará y aprobará, en el plazo de dos años, el Plan de Gestión Ambiental sobre Contaminación Atmosférica".

Transcurridos los dos años sin que se haya elaborado el plan referenciado, interpele al consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Agua para que explique las razones de su política en esta materia que está ocasionando un serio deterioro en la calidad medioambiental de nuestra Región.

Cartagena, 28 de abril de 1997

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Joaquín Dólera López Ginés Carreño Carlos

**INTERPELACIÓN Nº 151, SOBRE TASAS DE EDUCACIÓN INFANTIL, FORMULADA POR D. ELVIRA RAMOS GARCÍA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES, (IV-8555).**

Elvira Ramos García, diputada regional del grupo parlamentario de Izquierda Unida-Los Verdes, de acuerdo con lo establecido por el artículo 142 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia, para su calificación y admisión a trámite, la siguiente interpelación a la consejera de Cultura y Educación sobre tasas de Educación Infantil.

La Dirección General de Educación ha enviado una circular a los directores de escuelas públicas infantiles, de 17 de marzo de 1997, sobre la orden de matrícula 97-98, en la que indica la subida de las tarifas de precios públicos para el próximo curso. Una estimación de la misma la sitúa en un 28%, como vemos diez veces más de lo previsto de subida del IPC.

A ello se añade que también los servicios de comedor sufrirán una subida similar al haberse privatizado los servicios de cocina de dos escuelas infantiles de Cartagena, la de El Palmar de Murcia y las de Lorca.

Estas subidas acentuarán las desigualdades en el acceso a la Educación Infantil, bastante dificultada hasta la fecha para todas aquellas familias de escasos

recursos.

Por todo lo cual, el grupo parlamentario de IU-LV interpela a la consejera de Cultura y Educación acerca de la persistencia de su Consejería en dificultar el acceso a la Educación Infantil de los sectores más desfavorecidos de la sociedad.

Cartagena, 30 de abril de 1997

EL PORTAVOZ, LA DIPUTADA,  
Joaquín Dólera López Elvira Ramos García

**INTERPELACIÓN Nº 152, SOBRE PRECIOS ABUSIVOS POR EL CONSUMO DOMÉSTICO DE AGUA EN LOS ALCÁZARES, FORMULADA POR D. CAYETANO JAIME MOLTÓ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES, (IV-8564).**

Ginés Carreño Carlos, diputado regional del grupo parlamentario de Izquierda Unida-Los Verdes, de acuerdo con lo establecido por el artículo 142 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia, para su calificación y admisión a trámite, la siguiente interpelación al consejero de Industria, Trabajo y Turismo sobre posición del Gobierno ante el cobro de precios abusivos en el consumo de agua doméstica en Los Alcázares.

Hace escasos días se celebró en la Asamblea Regional un debate monográfico sobre un aspecto básico para el desarrollo de nuestra Comunidad Autónoma como es el agua.

Una Región como la nuestra, con déficit hídricos tan importantes, ha de mostrar tanta voluntad por conseguir los recursos hídricos de que carecemos como en la ejemplaridad en el uso austero, control y gestión racional y avanzar de un modo vanguardista en los aspectos que han de desarrollar las políticas de ahorro y reutilización.

Si bien en cuanto a volumen el consumo humano no es la variable más considerable, sí es fundamental por cuanto la racionalidad en su gestión, control y uso son promotoras de hábitos de conductas corresponsables con la situación de necesidades hídricas históricas que arrastra la Región.

Así, sobre el consumo doméstico, ya la Comisión de Peticiones y Defensa del Ciudadano trasladó hace dieciocho meses a la Federación de Municipios de la Región de Murcia la necesidad de que los municipios de la Comunidad Autónoma sustituyeran el sistema de facturación unívoco por otro de naturaleza binómica. Dicha recomendación ha sido igualmente formulada por el Consejo Asesor Regional de Precios.

Sin embargo, en el municipio de Los Alcázares el equipo de Gobierno municipal ignora dichas recomendaciones sobre las que incluso ha intercedido el

Defensor del Pueblo.

Dado que aproximadamente el 90% de los usuarios de este municipio es población estacional, no puede entenderse que pese a las recomendaciones referidas la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo autorizase sin más la actualización de las tarifas, las cuales elevaban los mínimos a 30 m<sup>3</sup>. Esto supone facturar al 90% de los usuarios un agua que no consumen, incrementando más de un 50% la consideración de mínimo.

Es por tanto una política voraz recaudadora la que prima sobre lo que había de ser una política que fomentaba el ahorro, la equidad y la progresividad de las tarifas. Sin duda el sistema utilizado y su resultado es claramente abusivo para los ciudadanos de Los Alcázares y un mal ejemplo al resto de la Región.

El descontento social que origina esta situación es evidente y palpable, suponiendo las justas y legítimas acciones que han emprendido los representantes vecinales ante el Tribunal de la Competencia Europea, el Defensor del Pueblo e incluso, de no tener una resolución inmediata, el desarrollo de vía contencioso-administrativa ante la justicia, una mala tarjeta de presentación para la imagen que ha de dar nuestra Región.

Atendiendo a que si bien las competencias de determinación y aprobación de las tarifas por las prestaciones del suministro de agua potable es de competencia municipal pero las autorizaciones de las mismas competen a la Administración regional, y considerando que la problemática del consumo es inherente a la responsabilidad de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo, interpele al Sr. consejero de Industria, Trabajo y Turismo para que ante el Pleno de la Cámara explique los motivos que justifican la autorización practicada en la revisión de las tarifas del municipio de Los Alcázares y, en su caso, sobre la posición del Gobierno regional sobre las futuras revisiones a realizar por parte del mencionado Ayuntamiento.

Cartagena, 2 de mayo de 1997

EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Joaquín Dólera López Cayetano Jaime Moltó

**SECCIÓN "E", CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO**

**3. Preguntas**

**a) Para respuesta escrita**

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA  
REGIONAL DE MURCIA  
Orden de publicación

Publíquense en el Boletín Oficial de la Asamblea las preguntas para respuesta escrita registradas con los números 1950 (IV-8256), 1951 (IV-8315), 1952 (IV-

8400), 1953 (IV-8556) y 1954 (IV-8557), admitidas a trámite por la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el día de la fecha.

Cartagena, 5 de mayo de 1997  
EL PRESIDENTE,  
Francisco Celdrán Vidal

**PREGUNTA Nº 1950, PARA RESPUESTA ESCRITA, SOBRE LA VIII ASAMBLEA DE LA COMISIÓN INTERMEDITERRÁNEA DE LA CONFERENCIA DE LAS REGIONES PERIFÉRICAS MARÍTIMAS, FORMULADA POR D. ALFONSO NAVARRO GAVILÁN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA, (IV-8256).**

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia.

Alfonso Navarro Gavilán, diputado del grupo parlamentario Socialista, al amparo del artículo 136 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Asamblea Regional, para su calificación y admisión a trámite, la siguiente pregunta para respuesta escrita, dirigida al Presidente de la Comunidad Autónoma de Murcia, sobre la siguiente cuestión:

Durante los días 17 y 18 de abril se ha celebrado en Murcia la VIII Asamblea Plenaria de la Comisión Intermediterránea de la Conferencia de las Regiones Periféricas Marítimas. Ha extrañado la ausencia de los presidentes de las regiones mediterráneas españolas (comunidades autónomas de Baleares, Cataluña, Andalucía y Valencia).

A este respecto interesa conocer cuáles son las razones de la ausencia de los presidentes de las comunidades autónomas mediterráneas de España y si se ha producido excusa o explicación alguna que dé respuesta a dichas ausencias.

Cartagena, 21 de abril de 1997  
EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Fulgencio Puche Oliva Alfonso Navarro Gavilán

**PREGUNTA Nº 1951, PARA RESPUESTA ESCRITA, SOBRE TRAMITACIÓN DE DOCUMENTACIONES PARA ESCRITURAR VIVIENDAS, FORMULADA POR D. MANUEL CARRASCO MUÑOZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA, (IV-8315).**

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia.

Manuel Carrasco Muñoz, diputado del grupo parlamentario Socialista, al amparo del artículo 136 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Asamblea Regional, para su calificación y admisión a trámite, la siguiente pregunta para respuesta escrita, dirigida al consejero de Política Territorial y Obras Públicas, sobre tramitación de documentaciones para escriturar viviendas.

En la anterior legislatura fueron tramitadas las documentaciones de los vecinos que tienen sus viviendas en el grupo Nicolás de las Peñas, en esa localidad. Entre esas personas, algunas de ellas aún no han formalizado la oportuna escritura con la Administración sin que al parecer existan causas fundadas que lo impidan.

¿Qué motivos son los que impiden la finalización de la tramitación de documentos que posibiliten la escrituración de las viviendas que poseen en el grupo Nicolás de las Peñas de Águilas, D.P. Morata Gabarrón y D. Juan José García en la calle Doctor Enrique Martínez, en los números 13 y 15 respectivamente?

Cartagena, 24 de abril de 1997  
EL PORTAVOZ, EL DIPUTADO,  
Fulgencio Puche Oliva Manuel Carrasco Muñoz

**PREGUNTA Nº 1952, PARA RESPUESTA ESCRITA, SOBRE RESTAURACIÓN DE LA CAPILLA DE LAS ANGIUSTIAS, DE YECLA, FORMULADA POR D. GINÉS CARREÑO CARLOS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES, (IV-8400).**

Ginés Carreño Carlos, diputado regional del grupo parlamentario de Izquierda Unida-Los Verdes, de acuerdo con lo establecido por el artículo 136 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Asamblea Regional para su calificación y admisión a trámite, la siguiente pregunta para respuesta escrita, dirigida a la consejera de Cultura y Educación, sobre restauración de la capilla de Las Angustias, de Yecla.

La capilla de Las Angustias, de la iglesia de San Francisco, de Yecla, se encuentra en una situación lamentable, sobre todo por el deterioro de la azulejería y del piso de madera, que está afectado por la carcoma.

Pregunto a la señora consejera por las previsiones que tiene la Administración regional para restaurar la capilla mencionada, presupuestos y plazos de ejecución de las obras.

Cartagena, 25 de abril de 1997  
EL DIPUTADO,  
Ginés Carreño Carlos

**PREGUNTA Nº 1953, PARA RESPUESTA ESCRITA, SOBRE MEDIDAS ADOPTADAS PARA PRESERVAR EL PRESTIGIO COMERCIAL DE LA ACTIVIDAD AGRÍCOLA Y GANADERA DE LA REGIÓN, ANTE EL ENGORDE FRAUDULENTO DE CORDEROS CON CLEMBUTEROL, FORMULADA POR D. ELVIRA RAMOS GARCÍA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES, (IV-8556).**

Elvira Ramos García, diputada regional del grupo

parlamentario de Izquierda Unida-Los Verdes, de acuerdo con lo establecido por el artículo 136 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Asamblea Regional para su calificación y admisión a trámite, la siguiente pregunta para respuesta escrita, dirigida al consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, sobre medidas adoptadas para preservar el prestigio comercial de nuestra actividad agrícola-ganadera, ante el engorde fraudulento de corderos con clenbuterol.

Se ha detectado por parte de Sanidad, dentro del Plan Nacional de Investigación de Residuos, la utilización de sustancias prohibidas en el engorde de algunas partidas de ganado ovino en nuestra Región.

Dada la repercusión que la utilización de tales sustancias tiene sobre la salud pública y el efecto perverso que tiene dicha utilización fraudulenta de sustancias en el hundimiento del prestigio comercial de nuestra actividad agrícola-ganadera, al grupo parlamentario de IU-LV le interesa conocer las medidas adoptadas por la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua con el fin de preservar el buen nombre comercial de nuestra actividad agrícola-ganadera.

Cartagena, 30 de abril de 1997  
LA DIPUTADA,  
Elvira Ramos García

**PREGUNTA Nº 1954, PARA RESPUESTA ESCRITA, SOBRE RESOLUCIÓN DE LOS PROBLEMAS SANITARIOS DE LA PEDANÍA DE MORATA, DE LORCA, FORMULADA POR D. ELVIRA RAMOS GARCÍA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES, (IV-8557).**

Elvira Ramos García, diputada regional del grupo parlamentario de Izquierda Unida-Los Verdes, de acuerdo con lo establecido por el artículo 136 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Asamblea Regional para su calificación y admisión a trámite, la siguiente pregunta para respuesta escrita, dirigida al consejero de Sanidad y Política Social, sobre gestiones realizadas con otras consejerías para resolver los problemas sanitarios de la pedanía de Morata, de Lorca.

Ramonete y Morata, pedanías de Lorca, reciben atención sanitaria por parte de los mismos profesionales sanitarios. Sin embargo, a pesar de que la distancia entre ambas pedanías es sólo de 7 kilómetros, está tan deteriorado su recorrido que ha llevado a la protesta del médico de Ramonete, que se niega a atender a los enfermos de Morata con su propio vehículo, exigiendo que se le traslade con medios de Insalud u otros, ya que en los emolumentos no se contempla el deterioro del vehículo propio ocasionado por el maltrecho estado de la

carretera.

Por todo lo cual, el grupo parlamentario de Izquierda Unida-Los Verdes pregunta al señor consejero el siguiente extremo:

¿Qué gestiones ha realizado con la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas con el fin de reparar la carretera que une Ramonete y Morata, y de esta forma solucionar la atención sanitaria de los vecinos de Morata?

Cartagena, 30 de abril de 1997  
LA DIPUTADA,  
Elvira Ramos García

**SECCIÓN "E", CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO**

**3. Preguntas**

**b) Para respuesta oral**

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA  
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

Publíquense en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional las preguntas para respuesta oral registradas con los números 243 (IV-8558), 244 (IV-8559), 245 (IV-8560) y 246 (IV-8563), admitidas a trámite por la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el día de la fecha.

Cartagena, 5 de mayo de 1997  
EL PRESIDENTE,  
Francisco Celdrán Vidal

**PREGUNTA Nº 243, PARA RESPUESTA ORAL, SOBRE ARREGLO DE LA CARRETERA QUE UNE LAS PEDANÍAS DE RAMONETE Y MORATA, DE LORCA, FORMULADA POR D. ELVIRA RAMOS GARCÍA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES, (IV-8558).**

Elvira Ramos García, diputada regional del grupo parlamentario de Izquierda Unida-Los Verdes, de acuerdo con lo establecido por el artículo 139 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Asamblea Regional, para su calificación y admisión a trámite, la siguiente pregunta para respuesta oral en Pleno, al consejero de Política Territorial y Obras Públicas, sobre arreglo de la carretera que une Ramonete y Morata, de Lorca.

Ramonete y Morata, pedanías de Lorca, reciben atención sanitaria por parte de los mismos profesionales sanitarios. Sin embargo, a pesar de que la distancia entre ambas pedanías es sólo de 78 kilómetros, está tan deteriorado su recorrido que ha llevado a la protesta del

médico de Ramonete, que se niega a atender a los enfermos de Morata con su propio vehículo, exigiendo que se le traslade con medios de Insalud u otros, ya que en los emolumentos no se contempla el deterioro del vehículo propio, ocasionado por el maltrecho estado de la carretera.

Por todo lo cual, el grupo parlamentario de IU-LV pregunta al señor consejero el siguiente extremo:

¿Qué gestiones ha realizado su Consejería con el fin de reparar la carretera que une Ramonete y Morata?

Cartagena, 30 de abril de 1997

EL PORTAVOZ, LA DIPUTADA,  
Joaquín Dólera López Elvira Ramos García

**PREGUNTA Nº 244, PARA RESPUESTA ORAL, SOBRE MEDIDAS ADOPTADAS CONTRA EL ENGORDE DE CORDEROS CON CLEMBUTEROL, FORMULADA POR D. ELVIRA RAMOS GARCÍA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES, (IV-8559).**

Elvira Ramos García, diputada regional del grupo parlamentario de Izquierda Unida-Los Verdes, de acuerdo con lo establecido por el artículo 139 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Asamblea Regional, para su calificación y admisión a trámite, la siguiente pregunta para respuesta oral en Pleno, al consejero de Sanidad y Política Social, sobre medidas adoptadas ante el engorde de corderos con clembuterol.

Se ha detectado por parte de Sanidad, dentro del Plan Nacional de Investigación de Residuos, la utilización de sustancias prohibidas en el engorde de algunas partidas de ganado ovino en nuestra Región.

Dada la repercusión que la utilización de tales sustancias tiene sobre la salud pública y el efecto perverso que tiene dicha utilización fraudulenta de sustancias en el hundimiento del prestigio comercial de nuestra actividad agrícola-ganadera, al grupo parlamentario de IU-LV le interesa conocer las medidas adoptadas por la Consejería de Sanidad y Política Social con el fin de preservar la salud pública de la ciudadanía.

Cartagena, 30 de abril de 1997

EL PORTAVOZ, LA DIPUTADA,  
Joaquín Dólera López Elvira Ramos García

**PREGUNTA Nº 245, PARA RESPUESTA ORAL, SOBRE PASIVIDAD DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN EN RACIONALIZAR LA EDUCACIÓN DE ADULTOS, FORMULADA POR D. ELVIRA RAMOS GARCÍA, DEL GRUPO**

**PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES, (IV-8560).**

Elvira Ramos García, diputada regional del grupo parlamentario de Izquierda Unida-Los Verdes, de acuerdo con lo establecido por el artículo 139 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Asamblea Regional, para su calificación y admisión a trámite, la siguiente pregunta para respuesta oral en Pleno, a la consejera de Cultura y Educación, sobre pasividad de la Consejería de Cultura y Educación en racionalizar la educación de adultos.

La educación de adultos de la Región es la asignatura pendiente de los gobiernos del PP actual y del PSOE en el pasado, al no haber legislado una ley de educación de adultos con financiación suficiente para normalizar la enseñanza de todos aquellos que tuvieron que interrumpir su formación. La Región de Murcia tiene un 30 % de analfabetos. A las clases de educación de adultos acuden cerca de 13.000 personas, en un 60 % mujeres. La docencia se imparte a través de 11 fundaciones y asociaciones sin ánimo de lucro, y en algunos centros mixtos, que cuentan con 166 profesores.

A los docentes que están trabajando en precario, puesto que se les paga sólo por dos tercios de jornada, no se les pagan vacaciones de verano, y por supuesto no tienen asegurado el puesto de trabajo, se quejan de que todas estas contingencias no se hayan resuelto, ni en los 10 años de gobierno socialista ni en los 2 años de gobierno popular actual.

Pero lo más acuciante del problema son los retrasos en el pago, tanto del profesorado como del material docente.

Por todo lo cual, el grupo parlamentario de IU-LV pregunta a la consejera el siguiente extremo:

¿A qué se debe la pasividad de la Consejería en racionalizar y resolver, de una vez para siempre, los graves problemas de desarrollo y financiación de la educación de adultos de nuestra Región?

Cartagena, 30 de abril de 1997

EL PORTAVOZ, LA DIPUTADA,  
Joaquín Dólera López Elvira Ramos García

**PREGUNTA Nº 246, PARA RESPUESTA ORAL, SOBRE DESCENSO EN LA UTILIZACIÓN DEL CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO "INFANTA CRISTINA", DE LOS NAREJOS (LOS ALCÁZARES), FORMULADA POR D. CAYETANO JAIME MOLTÓ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES, (IV-8563).**

Cayetano Jaime Moltó, diputado regional del grupo parlamentario de Izquierda Unida-Los Verdes, de acuerdo con lo establecido por el artículo 139 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta ante

la Mesa de la Asamblea Regional, para su calificación y admisión a trámite, la siguiente pregunta para respuesta oral en Pleno, al consejero de Presidencia, sobre descenso de utilización del CAR Infanta Cristina, de Los Narejos.

El día 13 de marzo el Sr. consejero de Economía y Hacienda compareció en la Asamblea Regional de Murcia para informar sobre la liquidación del ejercicio presupuestario de 1996.

Al margen de la lectura triunfalista que el Sr. consejero hizo sobre dicha liquidación, remitió a preguntas concretas a los consejeros responsables ante distintos extremos que fueron requeridos en forma de preguntas por nuestro grupo parlamentario.

En particular se interesó el grupo parlamentario de IU-LV por el deplorable comportamiento del CAR Infanta Cristina, el cual tenía una previsión de ingresos de 190 millones de pesetas, habiéndose ingresado tan sólo 20 millones de pesetas en dicho ejercicio económico.

A juicio de nuestro grupo parlamentario se precisa una explicación a la situación descrita. Por ello, se requiere al señor consejero para que, ante el Pleno de la Cámara, aclare el siguiente extremo:

¿Qué justifica el descenso en el grado de utilización del CAR de Los Narejos y el alejado volumen de ingresos satisfechos en 1996?

Cartagena, 30 de abril de 1997

EL PORTAVOZ ADJUNTO,  
Ginés Carreño Carlos

EL DIPUTADO,  
Cayetano Jaime Moltó

## SECCIÓN "G", PERSONAL

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA  
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

Publíquese en el Boletín Oficial de la Asamblea resolución de esta Presidencia por la que se aprueba, provisionalmente, la relación de aspirantes admitidos y excluidos en la convocatoria para la provisión, en propiedad, de dos plazas de Telefonista-Recepcionista, vacantes en la plantilla orgánica de personal de esta Asamblea.

Cartagena, 30 de abril de 1997

EL PRESIDENTE,  
Francisco Celdrán Vidal

**RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA POR LA QUE SE APRUEBA, PROVISIONALMENTE, LA RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS EN LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, EN PROPIEDAD, DE DOS PLAZAS DE TELEFONISTA-**

## **RECEPCIONISTA, VACANTES EN LA PLANTILLA ORGÁNICA DE PERSONAL DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA.**

En la ciudad de Cartagena, el día treinta de abril de mil novecientos noventa y siete.

Vistas las solicitudes presentadas, dentro del plazo habilitado para ello, por los aspirantes a participar en la oposición que, con destino a la provisión en propiedad, en turnos libre y restringido, de dos plazas de Telefonista-Recepcionista, vacantes en la plantilla orgánica de personal de la Cámara, ha sido convocado con sujeción a las bases aprobadas por la Comisión de Gobierno Interior de esta institución parlamentaria mediante acuerdo de fecha 20 de febrero de 1997, y publicadas en los Boletines Oficiales de la Asamblea, número 86, de 25 de febrero de 1997, y de la Región, número 57, de 10 de marzo del mismo año.

Esta Presidencia, en uso de las facultades que al respecto le confiere la base cuarta de las anteriormente citadas, resuelve declarar admitidos y excluidos a la referida oposición, en los turnos que asimismo se indican, a los siguientes aspirantes, cuya relación nominal según el orden alfabético de apellidos, es la que sigue:

### **TURNO RESTRINGIDO**

#### **ASPIRANTES ADMITIDOS**

- Rodríguez Moreno, Francisca.

#### **ASPIRANTES EXCLUIDOS**

- Abad Aguilar, Enrique.
- Campillo Latorre, Francisco José.
- Lorente Carrique, Juan.
- Martínez-Illescas Guirao, Carlos.
- Soto Fuentes, Pablo.
- Vidal Pagán, José.

Por pertenecer, todos ellos, a la misma categoría funcional de la plaza a la que se opta, pasando a engrosar el turno libre.

### **TURNO LIBRE**

#### **ASPIRANTES ADMITIDOS**

- Abad Aguilar, Enrique.
- Alarcón Briones, María Jesús.
- Albaladejo Sánchez, Pilar.
- Alburquerque García, José Manuel.
- Alcaraz Hernández, Rosa María.
- Alcaraz Pedreño, María José.
- Andreu Carbajal, Gregoria.
- Ayala López, Esther.
- Balsalobre Bernal, María Josefa.
- Barceló López, María Josefa.
- Barnés González, Jesús Alfonso.
- Barquero Cárceles, Carmen.
- Belchí Otón, Florentina.
- Bernal Baños, Encarnación.
- Bernal Puche, Antonio.

- Bonaque Ortiz, Amparo.
- Bustos García, María José.
- Caballero Blaya, Eva María.
- Camarzana Martínez, María Dolores.
- Campillo Castejón, José.
- Campillo González, Alfonso.
- Campillo Latorre, Carlos.
- Campillo Latorre, Francisco José.
- Campillo Latorre, José.
- Campillo Latorre, María del Carmen.
- Campillo Latorre, Susana.
- Campillo Navarro, Salvador Manuel.
- Cantador Company, Carolina.
- Cañavate Bernal, José.
- Carrasco Cremades, Marina Teresa.
- Carrión Iniesta, Antonio.
- Carrión Romero, Yolanda.
- Casas Alcaraz, María del Mar.
- Castelló Pando, María del Pilar.
- Celdrán Hernández, Pilar.
- Celdrán Martínez, Concepción.
- Celdrán Poyato, Dolores.
- Cerón García, Josefa.
- Chicano Corbalán, José Manuel.
- Conesa Aix, María del Carmen.
- Conesa García, Miguel Ángel.
- Conesa Martínez, Antonio Javier.
- Conesa Martínez, María Elisa.
- Conesa Martínez, María Ginesa.
- Conesa Prieto, Susana María.
- Cortés Baeza, María Ángeles.
- Crespillo Luna, Carmen.
- Cruzado San Leandro, Matilde.
- De los Santos Guerrero de Escalante, María del Carmen.
- De Paula Mendoza, Roberto.
- Díaz Agüera, José.
- Díaz Delgado, Antonia.
- Díaz García, Joaquín.
- Egea Martínez, Ana.
- Espín Martínez, Rosalía.
- Esteban Sánchez, Ana María.
- Esteban Sánchez, Pedro Alfonso.
- Expósito Coll, Miguel Ángel.
- Faura Guillén, Trinidad.
- Fernández Martínez, Mariana.
- Fernández Martínez, Venancia.
- Fernández Moya, María del Rosario.
- Fernández Perea, Isabel.
- Fernández Quiles, Yolanda.
- Fidalgo Lorente, Eduardo.
- Fructuoso Romero, María Luisa.
- Fructuoso Sánchez, Ana María.
- Fructuoso Sánchez, María Esther.
- Gadea Mateos, Marina.
- Gallego Villa, Irene.
- Gálvez Giménez, Ángeles.
- Garcerán Ruiz, Yolanda.
- García Arjona, María Josefa.
- García Belmonte, Javier.
- García Benzal, Teodora.
- García Cartagena, Cristina.
- García Celdrán, Ana María.
- García Conesa, Catalina.
- García García, María Dolores.
- García López, Aurora.
- García López, Josefa.
- García López, Salvador.
- García Mateo, Domingo.
- García Mulero, María.
- García Ríos, Eva.
- García Rosique, Antonia.
- García Sánchez, Mariano.
- García Saravia, Carmen.
- García Torres, Isabel.
- García Vidal, María Ángeles.
- Garrido Abenza, Joaquín.
- Gómez Blaya, José.
- Gómez Calvo, Jorge Julio.
- González Gómez, Cristina.
- González González, Juan Julio.
- González Martínez, María de los Llanos.
- González Paredes, Ana.
- Guillermo Noguera, María Magdalena.
- Henales Díaz, Amparo.
- Hernández Martínez, Juan Marcos.
- Herranz Gomis, Jorge Vicente.
- Hidalgo Hernández, María del Rosario.
- Imbernón Albaladejo, Rosa María.
- Iniesta Sánchez, Juliana.
- Íñigo Huertas, María Begoña.
- Izquierdo Vidal, María del Mar.
- Jiménez Fenor, Ángel Miguel.
- Jiménez Toro, Lucía.
- Lanzarote Gómez, Moisés.
- Lasheras Pina, Isabel María.
- Legaz Martínez, Flora.
- Legaz Martínez, María.
- Lianes Pérez, María Ángeles.
- López Basanta, Concepción.
- López Bravo, Carmelo.
- López García, Francisco José.
- López Martínez, Juan.
- López Martínez, María Dolores.
- López Martínez, María Mercedes.
- López Parra, María Félix.
- López Solano, Amparo.
- Lorente Carrique, Juan.
- Lucas Martínez, Josefa.
- Manresa Luján, Irene.
- Manzano Angosto, Carmen.
- Marcilla Rodríguez, Rafael.
- Marí Rives, Manuel.
- Marín García, Miguel.



- Marín Jiménez, Josefa.
- Marín Montesinos, Gabriel.
- Marín Pérez, Herminia.
- Martín del Toro, Eva María.
- Martínez Albaladejo, Rocío.
- Martínez Bernal, Juan Francisco.
- Martínez Cegarra, Alicia.
- Martínez de Fez, Rosa Lourdes.
- Martínez Escudero, Margarita.
- Martínez Escudero, Mercedes.
- Martínez Espín, Juan Francisco.
- Martínez Fructuoso, Ascensión.
- Martínez García, Luis Antonio.
- Martínez Garres, María Isabel.
- Martínez Gómez, Arturo.
- Martínez Gómez, Francisco.
- Martínez-Illescas Guirao, Carlos.
- Martínez Lago, Caridad.
- Martínez Martínez, Encarnación.
- Martínez Molina, María Dolores.
- Martínez Navarro, Raquel.
- Martínez Ortiz, Pascual.
- Martínez Ramos, Francisco.
- Martínez Silva, Alejandro.
- Martínez Solano, Juana Belén.
- Martínez Tomás, Felicidad.
- Martínez Torres, Ángeles.
- Martos Moreno, Antonio.
- Martos Moreno, María Esther.
- Mateo Pérez, Luciana.
- Medina Illán, Francisco.
- Medina Illán, Gregorio.
- Medina Marín, María Monserrat.
- Méndez Marín, Antonio.
- Mejías de Haro, Margarita.
- Mendoza Moreno, Ginés.
- Miralles Navarro, Damián.
- Molina García, Dolores.
- Morales de Gracia, Eduardo.
- Moreno Gómez, Sonia.
- Moreno López, Gemma.
- Moreno Ortuño, Ana María.
- Morote Martínez, Carmen del Rosario.
- Moya Bonaque, Francisco Jesús.
- Nadal García, Antonia.
- Navarro Martínez, María Purificación.
- Navarro Ros, Isabel.
- Ojados Ros, Francisco Javier.
- Oliva Pujol, Pilar.
- Olivares Madrid, Francisca.
- Olivo Ortuño, Vicenta.
- Ortiz Hernández, Mercedes.
- Pagán Caro, Ana María.
- Pagán Lanzón, Ángeles.
- Pagán Lanzón, Concepción.
- Palazón Gómez, Carolina Beatriz.
- Palazón Gómez, María del Mar.
- Pedreño Marín, Isabel.
- Pérez García, Antonia María.
- Pérez Navarro, Monserrat.
- Pérez Quiles, Sonia.
- Pérez Sánchez, José Alfonso.
- Pizarro Martínez, María de los Reyes.
- Puche García, Josefa.
- Raffaelli Alarcón, Cristina.
- Raffaelli Alarcón, María José.
- Remedios Alcántara, María Teresa.
- Reverte Cánovas, Francisco Javier.
- Rincón Benito, Rosa María.
- Roca Jiménez, Diego José.
- Roca López, Isabel María.
- Rocamora Vives, Ginés.
- Rodríguez Moreno, José Francisco.
- Ros Barrio, María.
- Ros Barrio, Nieves.
- Ros Díaz, Andrés.
- Ros Guillén, José Juan.
- Ros Lázaro, Carmen.
- Rosique Gómez, María Esther.
- Rubio Martínez, Eugenia.
- Ruiz Cano, Ana.
- Ruiz Illán, José Francisco.
- Ruiz Martínez, Francisco José.
- Ruiz Palazón, José Nicolás.
- Salinas Salinas, Delia.
- San Nicolás López, Monserrat.
- Sánchez Céspedes, Fidel.
- Sánchez Ciezas, José Luis.
- Sánchez García, Catalina.
- Sánchez García, Mónica.
- Sánchez Jaén, Josefa.
- Sánchez Jordán, Alberto.
- Sánchez Lucas, Isabel.
- Sánchez Martínez, José María.
- Sánchez Sáez, Rosario.
- Sánchez Vera, Juana.
- Saura Francés, Rosa María.
- Sobrinos Vidal, Susana.
- Solano García, Antonia María.
- Solano García, Teresa.
- Soriano Alcaraz, Blasa.
- Soto Cervantes, María del Carmen.
- Soto Fuentes, Pablo.
- Suevos Alberto, Santiago.
- Tárraga Sánchez, María del Carmen.
- Tobal Pagán, María del Carmen.
- Toledo Ruiz, Leonarda.
- Torrijos Orenes, Agustín.
- Valera Castejón, María José.
- Valera Castejón, Rosa María.
- Valero García, Amparo.
- Valero Pérez, Carmelo.
- Valle Crespo, María Jesús.
- Velasco Guillén, Andrés.

- Velasco Guillén, José Antonio.
- Vicente Hernández, Antonia.
- Vidal Pagán, José.
- Vidal Vicente, Pilar.
- Villaescusa Hervás, Silvia.
- Vivancos González, Luisa.
- Zamora Álvarez, María Belén.
- Zamora Ros, Encarnación.
- Zapata Saura, Saturnina.
- Zuñel Ballester, Concepción.
- Zuñel Ballester, Fuensanta

#### ASPIRANTES EXCLUIDOS

- Muñoz Sánchez, María del Pilar.

Por haber presentado la instancia fuera de plazo.

Se publicará en el Boletín Oficial de la Asamblea el anuncio relativo a la admisión de aspirantes, a efectos de posibles reclamaciones durante los quince días siguientes al de su inserción, conforme a lo previsto en la citada base cuarta de la convocatoria.

### SECCIÓN "I", TEXTOS RETIRADOS

#### O RECHAZADOS

##### 1. Retirados

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA  
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

La Comisión de Política Sectorial, en sesión celebrada el día 24 de abril de 1997, conoció la retirada de la moción nº 245, sobre prohibición de fabricación de minas terrestres, formulada por D. Ginés Carreño Carlos, del grupo parlamentario de Izquierda Unida-Los Verdes, y publicada en el BOAR nº 73, de 11-XII-96.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cartagena, 7 de mayo de 1997  
EL PRESIDENTE,

Francisco Celdrán Vidal

### SECCIÓN "I", TEXTOS RETIRADOS O RECHAZADOS

#### 2. Rechazados

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA  
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

La Comisión de Asuntos Sociales, en sesión celebrada el día 22 de abril pasado, rechazó las siguientes iniciativas:

- Moción nº 152, sobre apoyo a la fundación para la atención y asistencia a los disminuidos psíquicos de Cieza "Los Albares", formulada por D. Ginés Carreño Carlos, del G.P. de Izquierda Unida-Los Verdes, y publicada en el BOAR nº 49, de 20-VI-96.

- Moción nº 300, sobre empleo a mujeres con cargas familiares no compartidas, formulada por D. Clemencia Escudero Albaladejo, del G.P. Socialista, y publicada en el BOAR nº 92, de 18-III-97.

Asimismo, la Comisión de Política Sectorial del día 24 de abril pasado, rechazó las que a continuación se relacionan:

- Moción nº 200, sobre instalación en Cartagena de un Centro Tecnológico de Diseño, Robótica y Automatización, formulada por D. Pedro Trujillo Hernández, del G.P. Socialista, y publicada en el BOAR nº 58, de 26-IX-96.

- Moción nº 236, sobre Parador Nacional de Puerto Lumbreras, formulada por D. Juan Durán Granados, del G.P. Socialista, y publicada en el BOAR nº 69, de 22-XI-96.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cartagena, 7 de mayo de 1997  
EL PRESIDENTE,  
Francisco Celdrán Vidal